Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en la sala de sesiones del Instituto.

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2017.

El C. Presidente: Buenos días. Señoras y señores Consejeros y representantes iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum para sesionar.

El C. Secretario: Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para esta fecha, me permito notificarle que no tenemos quórum para su realización.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores integrantes del Consejo General, con fundamento en lo establecido en el artículo 41, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y el artículo 15, párrafos 2 y 3 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 7, párrafo 1, incisos f) y h) del mismo ordenamiento, toda vez que no contamos con la presencia del número de integrantes del Consejo General que se requiere para sesionar válidamente, me permito convocar a realizar la sesión extraordinaria que ha sido convocada para el día de hoy, a las 10:45 horas de este día, a efecto de desahogar el orden del día que ha sido circulado previamente.

Por lo anteriormente expuesto, le solicito al Secretario del Consejo, informe por escrito a los integrantes del Consejo General respecto de la nueva hora y fecha de la sesión.

Buen día...

Sigue 2^a. Parte

Inicia 2^a. Parte

... **El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes del Consejo General, en virtud de que no se reunió originalmente la mayoría de presentes que se requiere para sesionar y toda vez que el Secretario del Consejo General ha informado por escrito sobre la fecha y hora en que se llevará a cabo la sesión previamente convocada, procederemos a desahogar el orden del día previsto.

Secretario del Consejo, por favor, continúe con la sesión.

El C. Secretario: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo, por favor, continúe con la sesión.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Al no haber intervenciones, por favor, Secretario del Consejo consulte en votación económica si se aprueba el orden del día.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, dé cuenta del primer punto del orden del día.

El C. Secretario: El primer punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento al acuerdo plenario de la H. Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, dictado en el recurso de apelación con el número de expediente SM-RAP-46/2017, interpuesto por el C. Manolo Jiménez Salinas en contra de la Resolución INE/CG313/2017.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, por favor, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 1.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

En términos del Punto Primero del Acuerdo, informe el contenido del Acuerdo aprobado a la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Del mismo modo, Secretario del Consejo, continúe con el siguiente asunto del orden del día.

- **El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe de Actividades del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación en el año 2017.
- **El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenos días a todas y a todos.

Simplemente para agradecer la participación del Comité Técnico de Distritación, que el día de hoy rinde el Informe final de actividades y, como sabemos, este Comité acompañó al Instituto Nacional Electoral para los trabajos de las distritaciones que se llevaron a cabo el año 2015, 2016 y el presente año. El Informe da cuenta de las Distritaciones Electorales Locales de 6 entidades: Ciudad de México, Jalisco, Morelos, Oaxaca, Puebla y Sonora y con estas 6 entidades se concluye la Redistritación Local de las 32 entidades de la Federación y para el ámbito Federal se culminó la delimitación del nuevo trazo...

Sigue 3^a. Parte

Inicia 3^a. Parte

... entidades de la Federación y para el ámbito Federal se culminó la delimitación del nuevo trazo de los 300 Distritos Electorales Federales y de las 5 Circunscripciones Plurinominales.

Una de las novedades sobresalientes fue la realización de la Consulta a Pueblos y Comunidades Originarias. Ésta innovación tuvo su origen en la sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto de los litigios presentados con motivo de la Distritación Local en Oaxaca, una gran experiencia que permitió conocer y escuchar a los representantes de los pueblos originarios.

Recientemente pudimos nuevamente agradecer el Consejero Presidente y un servidor, a los Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y a su Presidente Jesús Fuentes, por el acompañamiento en estas tareas.

Es así como los procesos de distritación que el Comité Técnico reporta en el Informe cumplieron en tiempo y forma, buscando en todo momento que el trazo de las demarcaciones electorales en nuestro país tuvieran solvencia técnica de fronteras, soporte jurídico y confiabilidad política, construido con la participación y el consenso de los partidos políticos representados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, a quienes también aprovecho para reconocer su responsabilidad y compromiso en esta delicada tarea.

El Informe incorpora 10 anexos con fuentes documentales que permiten conocer a detalle aspectos tales como tipologías y opiniones técnicas sobre los escenarios, además de las propuestas de los partidos políticos, entre otros.

Hago patente por ello mi reconocimiento a las y los integrantes del Comité Técnico de Distritación por su profesionalismo y entrega en esta función que les fue encomendada por este Consejo General y que ha dado como resultado Distritos Electorales más equilibrados y confiables.

A la Doctora Celia Palacios, al Maestro Juan Manuel Herrero, al Maestro Rodrigo Morales, al Doctor Manuel Ordorica y al Doctor Miguel Ángel Gutiérrez, así como el trabajo, por supuesto, en este sentido del equipo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores encabezada por el Ingeniero René Miranda.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Sumándonos, si me permiten a los agradecimientos al Comité que ya señalaba el Consejero Electoral Enrique Andrade, damos por recibido el Informe.

Le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del recurso de revisión interpuesto por el Partido Acción Nacional que confirma el Acuerdo A03/INE/DGO/CL/01-11-17, emitido por el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Durango, que determina el horario de labores de ese Consejo Local, durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Resolución mencionado.

Si no hay intervenciones, por favor Secretario del Consejo, proceda a tomar la votación respectiva.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 3.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Segundo Informe que presenta la Coordinación de Asuntos Internacionales sobre las actividades relativas a la atención de los visitantes extranjeros en el Proceso Electoral Federal y Concurrente 2017-2018.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representante, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra la...

Sigue 4^a. Parte

Inicia 4^a. Parte

... y representante, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Solamente quisiera hacer uso de la voz en este punto, es un Informe que se nos presenta por parte de la Coordinación de Asuntos Internacionales. Pero atendiendo a un mandato de este propio Consejo General nos presentan en este Informe la propuesta de Gafete que deben utilizar los visitantes extranjeros.

Solo señalar y solicitar hacer una pequeña modificación al gafete, se establece un anverso y un reverso. El anverso con la imagen del visitante extranjero y los datos correspondientes y el reverso sin información.

Solo poner en el anverso y en el reverso los datos y la imagen para poder garantizar la mejor identificación de los visitantes extranjeros y poder brindarles de esa forma el mejor apoyo en sus funciones.

Es solo un detalle, pero creo que puede contribuir favorablemente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones podemos dar por recibido este Informe, y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto del orden del día.

- **El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación del Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero.
- **El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

El pasado lunes 4 de diciembre la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó el Proyecto de Acuerdo que hoy se pone a su consideración para

designar a Nazarín Vargas Armenta como Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero.

Hay que recordar que el 11 de septiembre de 2017 Marisela Reyes Reyes, presentó su renuncia al cargo de Consejera Presidenta de dicho Instituto Electoral Local, cuando todavía le faltaban 4 años para concluir su gestión.

En consecuencia el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en ejercicio de sus funciones emitió el 29 de septiembre pasado la Convocatoria pública para designar a quien deba concluir el periodo del cargo.

Cabe resaltar que la Comisión de Vinculación estuvo al tanto de cada una de las etapas que conformaron este proceso de designación y que están previstas en la Convocatoria publicada por el Instituto.

La primera etapa: Registro de aspirantes y verificación en el cumplimiento de requisitos, llevada a cabo del 12 al 13 de octubre del presente año, dio un total de 44 aspirantes, 11 mujeres y 33 hombres. De estos, 41 se presentaron al examen de conocimientos.

Con base en los resultados proporcionados por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL) el 1 de noviembre conocimos el nombre de 10 mujeres y 11 hombres, que pasaron a la siguiente etapa del concurso, después de hacer su examen para presentar el ensayo presencial, etapa en la cual el Instituto se acompañó del Colegio de México.

En la recta final del proceso, el pasado 4 de diciembre los Consejeros Electorales de este Instituto realizaron las entrevistas de 10 candidatos, 5 mujeres y 5 hombres.

Como resultado de estas entrevistas y de la deliberación de los Consejeros Electorales después de haber evaluado a todos los que llegaron a la etapa de entrevista y de hacer la valoración curricular, se determinó que el ciudadano J. Nazarín Vargas Armenta sea designado para ocupar el cargo de Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación...

Sigue 5^a. Parte

Inicia 5^a. Parte

... para ocupar el cargo de Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero, para concluir el encargo el 30 de septiembre de 2021.

El señor Nazarín Vargas Armenta obtuvo las calificaciones en el examen y en el ensayo que le valieron el promedio más alto de todo el grupo de aspirantes finalistas. Nazarín Vargas Armenta cumple con todos los requisitos de Ley y cuenta con amplia experiencia profesional para ocupar el cargo de Consejero Presidente.

Nazarín Vargas Armenta de 55 años de edad y originario del estado de Guerrero, es Licenciado en Derecho, cuenta con 2 Doctorados, uno en Derecho y otro en Ciencias de la Educación. Fue Consejero Electoral del Instituto Electoral de Guerrero, es miembro del Colegio de Abogados de Acapulco, fue Secretario General en la Universidad Autónoma de Guerrero y actualmente se desempeña como asesor jurídico del rector en la misma universidad.

Cuenta con una reconocida experiencia docente y de investigación y ha publicado en diversas revistas especializadas. Además de sus credenciales profesionales y experiencia electoral, Nazarín Vargas Armenta conoce bien al Estado, ha demostrado capacidad directiva y habilidades de negociación, cualidades que son especialmente necesarias en una entidad como la de Guerrero, cruzada por alta conflictividad social, que en algunos casos ha llegado a afectar las actividades electorales.

Por todo lo anterior, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales lo considera el aspirante más idóneo para desempeñar el cargo.

Respecto al Proyecto de Acuerdo que está a consideración de este Consejo General, quiero señalar que la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala entregó a esta Consejería una relación de fe de erratas que me parecen muy pertinentes y solicito a la Secretaria del Consejo que los incorpore, que los tome en el caso que se apruebe este Proyecto de Acuerdo.

Es todo, Consejero Presidente, gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Jaime Rivera.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Debo señalar que, como ya lo he dialogado con los colegas que integran esta mesa, no comparto la propuesta que se trae a este Consejo General para presidir el Organismo

Público Local del estado de Guerrero, sin pretender descalificar personalmente a la propuesta que se pone sobre la mesa, difiero en cuanto a que es el perfil idóneo para poder presidir un Organismo Público Local de esta naturaleza.

Me parece que una decisión como la que el día de hoy estamos por tomar, debe considerar sin duda el contexto de la entidad en la que será designado, que me parece que históricamente ha tenido un complejo contexto de desigualdad social, económica, así como un ambiente políticamente álgido, incluso en ocasiones violento y también las características propias del órgano que se ha caracterizado también por convivir con fuertes presiones por parte de los diversos actores políticos en el desempeño de sus funciones.

Me parece que en estos contextos no es el perfil idóneo aquel de un servidor púbico que ya ha desempeñado el cargo previo a la Reforma Electoral...

Sigue 6^a. Parte

Inicia 6^a. Parte

... ya ha desempeñado el cargo previo a la Reforma Electoral, que llegó a ese cargo a través de métodos de selección que han tenido fuertes cuestionamientos en cuanto a la participación de los propios actores políticos.

También hay un contexto de cuestionamientos en torno a la toma de decisiones, en particular relacionadas con el respeto y la garantía de la tutela de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y distintos cuestionamientos en medios de comunicación sobre alguna vinculación con partidos políticos. Estos contextos me parece que no generan un ambiente idóneo precisamente para poder presidir un órgano de esta naturaleza, insisto, sin descalificar a la persona.

Pero quisiera ampliar un poco esta reflexión. Me parece que cotidianamente estamos enfrentándonos a tener que elegir entre un conjunto de profesionales electorales y un abanico de perfiles que cada día parece más cerrado, de quienes han vivido y han convivido con lo electoral en prácticamente a lo largo de su historia y en general, mayoritariamente abogados y abogadas que se encuentran en esa condición.

En este contexto, creo que lo que nos debemos de cuestionar es el proceso de selección que estamos realizando, el mecanismo que estamos implementando, porque seguimos recibiendo el mismo tipo de perfiles porque seguimos implementando el mismo procedimiento.

Considero que sí debiésemos analizar este procedimiento, repensar este procedimiento precisamente a la luz de la experiencia y de las experiencias que tenemos.

Si bien son perfiles que técnicamente pueden tener conocimientos en la materia, que técnicamente pueden tener una experiencia en la materia, me parece que un conjunto de dificultades que hemos advertido en distintos Organismos Públicos Locales nos llevan a poder mirar que tenemos que buscar un mecanismo distinto para poder tener un resultado distinto, para poder obtener perfiles distintos y diversos que nos abran el abanico de posibilidades y que nos permitan tomar una mejor decisión como Consejo General.

Me parece que el cargo de Consejero Presidente de un Organismo Público Local es de la mayor relevancia y más en esa entidad, para poder precisamente elegir al perfil expreso y específico que consideraríamos para una entidad de esa naturaleza.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenos días a todas y a todos.

Sólo para reiterar que, como lo mencioné en la mesa de Consejeros, no puedo acompañar la propuesta, no abundaré mucho sobre ello, precisamente porque formularé un voto particular.

Diría yo simplemente que sí he encontrado otros perfiles con una trayectoria más cercana a esta institución, lo cual hubiera permitido mucho el trabajo interinstitucional, sin demérito por supuesto de la trayectoria de quienes proponen ustedes en este Proyecto de Acuerdo.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

De mi parte quiero expresar que voy a acompañar la propuesta para la designación del Consejero Presidente del Órgano Electoral del estado de Guerrero. Como bien lo ha mencionado el Consejero Electoral Jaime Rivera, hemos desahogo un procedimiento en el cual...

Sigue 7^a. Parte

Inicia 7^a. Parte

... mencionado el Consejero Electoral Jaime Rivera, hemos desahogado un procedimiento en el cual se han agotado todas las fases de la Convocatoria, se ha hecho una revisión cuidadosa de las capacidades y de los méritos profesionales de la persona propuesta y me parece que es un perfil idóneo para poder ocupar esta responsabilidad.

Ciertamente tuvimos otros perfiles y, como ocurre en cada proceso de selección, hay varias personas que, en su caso, pueden ser tomadas en consideración; sin embargo, es un solo cargo y la mayoría de los Consejeros Electorales hemos coincidido en que el perfil de Nazarín es una persona adecuada para el desempeño de estas relevantes actividades de la coordinación del Proceso Electoral en el caso de Guerrero y, por consecuencia, mi voto será a favor de la propuesta que la Comisión de Vinculación está trayendo a esta mesa del Consejo General.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que siempre que se hace una designación hay cierto grado de subjetividad en la valoración que cada uno de los Consejeros Electorales podemos hacer.

Para aportar elementos más objetivos que puedan reducir ese margen de subjetividad, es que se aprobó un Reglamento que incluye el examen, el ensayo y la valoración curricular.

Y tengo la impresión de que el haber sido Consejero en un momento previo a la designación per se, no puede descalificar a nadie; es decir, quien tuvo disposición a contribuir a la organización de elecciones en otro momento y fue designado por un Congreso a nivel Local, no hizo sino participar con las reglas que la Ley entonces marcaba.

No es una designación del Consejo General, sino una designación política, pero eso no quiere decir que sea una designación necesariamente desafortunada, porque todos los Consejeros Electorales con voto en este Consejo General venimos de una designación política, sería decir que no estamos en condiciones de tener un desempeño autónomo.

Creo que aquí los colegas sistemáticamente, con sus intervenciones, votos, trabajo demuestran que es posible.

Entonces, no me parece que haya algo así como el sello de la descalificación por haber sido nombrado Consejero Electoral. Hemos nombrado Consejeros Electorales en otros estados que ya tenían cierta experiencia, incluso creo que la única revocación que tuvimos, en Colima, era de una persona que tenía experiencia y la avalamos inicialmente, incluso con el voto de las Consejera Electoral Pamela San Martín...

Sigue 8^a. Parte

Inicia 8^a. Parte

... con el voto de la Consejera Electoral Pamela San Martín.

No podemos hacer tabla rasa, creo yo. Entonces, de manera muy abierta, porque sí fue un argumento que me llamó la atención, señalo que no me parece sino una suerte de criterio excesivo hacia todas las personas que en algún momento hayan sido Consejeros.

Ahora, voy a los méritos.

Tuve la oportunidad de entrevistar directamente al ciudadano Nazarín Vargas, no en este proceso, sino en el anterior, y de la conversación que tuvimos pública, ahí está como todas las entrevistas que hacemos, transmitida y de la valoración de su currículum, advierto que se trata de una persona que en los últimos años sobre todo, se ha dedicado a la vida universitaria en una entidad, ahí coincido con la Consejera Electoral Pamela San Martín, particularmente marcada por la desigualdad y la conflictividad.

Pero en el caso de la Universidad de Guerrero, quizá es una de las universidades también que mejor muestran la conflictividad del estado y tener experiencia de conocer una universidad donde buena parte de los asuntos se deciden en la deliberación colegiada con distintas corrientes de opinión que llegan a expresar puntos de vista muy confrontados, el haber encabezado la Secretaría General, logrado renovación de la Rectoría, porque recordemos que la Universidad Autónoma de Guerrero es de estas universidades, donde hay voto universal, secreto y directo, ese viejo sueño se materializó de algunos, no mío, se materializó en esa universidad y creo que esta persona lo que nos dice es que ha vivido de cerca la conflictividad política de una universidad quizá de las más complejas del país, insisto, y los resultados son adecuados.

Y nosotros estamos ante una situación que nos hubiera gustado no enfrentar, que es cubrir una vacante por renuncia el hecho de que no concluyera el periodo de la Consejera que nombramos hace 3 años y un poco más.

Así que esta experiencia de conocimiento de la conflictividad política y social del estado desde la Universidad Autónoma de Guerrero, a mí me da elementos para pensar que es una persona que tiene el perfil que puede contribuir al liderazgo y a la deliberación en un órgano colegiado como es el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Gurrero.

Y por estas razones, subrayando que como siempre, no se da un cheque en blanco, sino una oportunidad de servir, de servir al estado de Guerrero y a la ciudadanía de ese estado, una ciudadanía con muchos motivos de agravio, hay que...

Sigue 9^a. Parte

Inicia 9^a. Parte

... una ciudadanía con muchos motivos de agravio, hay que decir hacia el desempeño de las instituciones públicas, de los servidores públicos, puede servir honrando los principios rectores de la autoridad electoral que marca la Constitución Política.

Esa oportunidad le podemos dar a Nazarín Vargas y esa es la exigencia que abiertamente le hago desde este Consejo General, que llegue a cumplir con los principios que marca la Constitución Política y exigiendo ese desempeño y dando el beneficio de la duda tendrá mi voto.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Comparto la propuesta que se ha traído desde la Comisión de Vinculación a este Consejo General, Comisión que además también integro, debo decir que hice una revisión bastante acuciosa de esta propuesta y, en principio, hay que señalar que no recibimos ninguna observación por parte de los partidos políticos. Este perfil no solamente cumple con todos los requisitos que marca la norma, sino inclusive me atrevería a decirlo, que los cumple en exceso.

Es el único caso que tenemos de todos los aspirantes que tiene doctorado, pero tiene 2 especialidades, no solamente el doctorado. Tiene una maestría y 2 doctorados, incluso. Entonces académicamente veo que es un perfil muy sólido.

También hice el análisis de los cargos de dirección que han tenido las personas aspirantes, y en general no tienen mucha experiencia, quienes aspiran a este cargo, en algún cargo de dirección.

Veo que de las personas, de las 10 personas que estuvieron aspirando y que nosotros entrevistamos únicamente 2 de ellas, además de Nazarín Vargas han tenido puestos de dirección. Esto resulta bastante relevante porque el cargo que ocuparía la persona es en el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral Local, y además, incluso, como Consejero Presidente.

Entonces me parece que cumple con todos los requisitos, los cumple en exceso. El perfil creo que es el idóneo para esta designación. No tuve la oportunidad de entrevistarlo, no le tocó a mi grupo, pero revisé no solamente la entrevista que se le hizo en este procedimiento, sino también la entrevista que se le hizo en el anterior procedimiento en donde también estuvo como aspirante, y me pareció que hizo un buen trabajo. Contestó las preguntas que se le realizaron de manera adecuada.

Ahora, no estaría peleada con lo que propone la Consejera Electoral Pamela San Martín en el sentido de hacer un análisis de los procedimientos, de los reactivos, de buscar cambiar un poco los perfiles referenciales para también propiciar que tengamos más pluralidad en las propuestas que nos llegan para hacer la designación de los Consejeros de Organismo Público Local Electoral.

Creo que es un trabajo que, incluso, debemos hacer y que va de la mano con lo que se busca en la integración de los consejos generales de los institutos.

Posiblemente también el examen que tengamos ahora puede ser bastante legal y puede favorecer que lleguen más fácilmente perfiles de abogados. Entonces, creo que buscando esta pluralidad que se pretende para la integración de los Consejos deberíamos también hacer esta revisión, pero, sin embargo, en el caso específico que nos ocupa comparto la propuesta que se ha traído desde la Comisión de Vinculación.

El C. Presidente: Consejera Electoral Dania Ravel, gracias.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Estoy de acuerdo con esta propuesta. También me parece la más idónea por lo que han dicho ya nuestros compañeros, y también resaltar que en el caso de esta persona ni siquiera se recibió algún tipo de observación por los partidos políticos.

Entonces no hay ni siguiera algún...

Sigue 10^a. Parte

Inicia 10^a. Parte

... si bien se recibió algún tipo de observación por los partidos políticos.

Entonces, no hay ni siquiera algún tipo de duda o circunstancia que ponga en duda, valga la redundancia, la posible actuación de esta persona ya como Consejero Presidente.

Entonces, votaría a favor de esta propuesta.

También resaltar que de acuerdo con lo que se dice aquí en el Proyecto de Acuerdo, el Consejero Presidente designado para el Instituto Electoral de Participación Ciudadana tomará posesión del cargo el 11 de diciembre de 2017, o sea, a partir del próximo lunes y obviamente va a concluir el encargo el 30 de septiembre de 2021, porque estaría obviamente supliendo a la Consejera Presidenta del Organismo Público Local Electoral de Guerrero, que presentó su renuncia.

Quiero dar mi voto de confianza a que la actuación de esta persona será imparcial, objetiva, apegada a la legalidad, a la constitucionalidad y eso lo tendrá que demostrar durante su actuación; pero solamente también recomendar a esta persona que se va a integrar al Organismo Público Local Electoral, si es que llega a obtener la mayoría de votos en este Consejo General y a los integrantes del propio Organismo Público Local Electoral de Guerrero, que tengan mucho cuidado con su actuación desde el punto de vista administrativo, para que no se vuelvan a generar circunstancias complicadas que luego puedan resultar o generar, ya sea la destitución de alguno de sus miembros o la renuncia también de los mismos.

Entonces, hay que tener cuidado con la contratación de familiares, que eso no lo aceptaría, lo he dicho varias veces en este Consejo General, me parece que es una práctica que debe desterrarse y ojalá que también este mensaje lo tomen muy en cuenta los integrantes de los demás Organismos Públicos Locales Electorales.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias Consejera Electoral Adriana Favela.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación respectiva.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 5, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado, por 9 votos a favor, 2 votos en contra, Consejero Presidente.

- El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Por favor realice las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y del mismo modo continúe con el siguiente asunto del orden del día.
- **El C. Secretario**: El siguiente asunto es el relativo al Quinto Informe Parcial de Actividades del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Federal 2017-2018 y para los procesos electorales en donde el Instituto Nacional Electoral sea responsable de esta función.
- El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Al no haber intervenciones damos por recibido el Informe y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

- **El C. Secretario**: El siguiente asunto es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba: el Proceso Técnico Operativo y consideraciones generales para la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Federal 2017- 2018.
- **El C. Presidente**: Integrantes del Consejo General, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Este Proyecto de Acuerdo que está a consideración del Consejo General, que involucra muchas...

Sigue 11^a. Parte

Inicia 11^a. Parte

... de Acuerdo que está a consideración del Consejo General que involucra muchas áreas e instancias del Instituto Nacional Electoral de manera significativa a la Secretaría Ejecutiva de la institución.

Es de fundamental importancia porque lo que está haciendo es colocar de manera precisa cuáles son las etapas, las fases y los procedimientos que van a regir la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral 2017-2018.

Sólo a manera de referencia, aquí se está indicando con claridad cómo se va a tomar la fotografía específica de las actas de lo que hemos empezado a denominar a partir de las Elecciones del pasado 4 de junio como el Programa de Resultados Electorales Preliminares Casilla, es decir, todo lo que tiene que ver con la recabación de la información de los resultados que van a alimentar al Programa de Resultados Electorales Preliminares en la noche de la Jornada Electoral, cómo se va a realizar el procedimiento del acopio, la digitalización de la propia información, la captura y verificación de los datos, la publicación de los resultados, el cotejo de las actas, el empaquetado de las propias actas.

Es decir, estamos ya en la definición específica de lo que son las diversas fases para la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Y como en procesos electorales anteriores, a diferencia de lo que ha ocurrido en ellos, en esta ocasión la Comisión de Capacitación y de Organización Electoral será un espacio que alimentará de información a las representaciones de los partidos políticos y de los Consejeros del Poder Legislativo en tan importante punto.

Sólo quería resaltar la importancia de la aprobación de ese procedimiento operativo que, insisto, es de fundamental importancia aquí la participación de la Secretaría Ejecutiva que está coordinando esas actividades y de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, lo mismo que del Comité Técnico que está trabajando en esta importante actividad.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Permítanme intervenir de manera lineal con lo que el Consejero Electoral Marco Antonio Baños ha señalado. Creo que es muy importante que este tipo de acuerdos que van construyendo paulatinamente el marco normativo con el que operará el Programa de Resultados Electorales Preliminares se ha explicado, porque constituye uno más de los eslabones de la cadena de confianza que este Instituto paulatinamente en la aplicación de lo que la Ley establece, irá construyendo o está construyendo a lo largo del Proceso Electoral.

El Programa de Resultados Electorales Preliminares, un mecanismo fundamental de información para llenar el tiempo que corre entre el cierre de las casillas y el arranque del escrutinio y cómputo, por un lado en las mismas; y el miércoles siguiente cuando se realiza el Cómputo Distrital en los Consejos respectivos del Instituto Nacional Electoral, es un tiempo delicado y de una enorme importancia en términos de ser subsanado y llenado con información,

Si bien los resultados del Programa de Resultados Electorales Preliminares no son resultados legalmente válidos, porque la Ley establece que esos resultados derivan del Cómputo Distrital, sí son resultados oficiales en donde los ciudadanos, cualquier ciudadano desde cualquier parte del mundo puede a través de Internet acceder a los documento fundamentales en donde está asentada la decisión soberana de los votantes, es decir, de las actas que los propios funcionarios de casilla, ciudadanos que hoy nadie sabe quiénes son, ciudadanos que...

Sigue 12^a. Parte

Inicia 12^a. Parte

... ciudadanos que hoy nadie sabe quiénes son, ciudadanos que cumpliendo una vocación cívica constituyen el primer anclaje de garantía, de imparcialidad en el escrutinio y cómputo de los votos asientan los resultados de la voluntad popular expresada en las urnas.

Se trata de un mecanismo, el Programa de Resultados Electorales Preliminares, insisto, que permite a cualquiera conocer no solamente con distintos grados de desagregación nacional, por circunscripción, por estado, por Distrito, por sección y hasta por casilla, casilla por casilla los resultados de las votaciones federales, sino que además permite la compulsa, Acta por Acta, de cada uno de esos resultados en las casillas que instalaremos el 1 de julio.

Se trata de un mecanismo, que además en esta ocasión, como se ha anticipado y como lo revela el Proyecto de Acuerdo que hoy tenemos a consideración, tendrá que enfrentar una serie de desafíos inéditos que trajo consigo la Reforma Electoral de 2014.

Tenemos que pensar que en 9 estados las casillas únicas que operarán en la gran mayoría del país, en virtud de la concurrencia de 30 Elecciones Locales con las elecciones federales, solamente en Baja California y en Nayarit habrá exclusivamente casillas para recibir elecciones federales, y en el resto del país se recibirá también, al menos la elección de un cargo electivo Local, pero habrá 9 casos en los que se recibirá la votación de 6 elecciones.

Y dado que estamos ante una única casilla, esto inevitablemente tenderá a extender el tiempo del escrutinio y cómputo en esas casillas y el desafío que tenemos, es cómo a pesar de esto que es una consecuencia natural e inevitable de la Reforma 2014, el Programa de Resultados Electorales Preliminares sigue teniendo los ritmos y los flujos de información que han tenido hasta ahora; porque no queremos que el retraso en el flujo de información en el Programa de Resultados Electorales Preliminares, pueda ser argüido por algún actor político social como la evidencia de alguna pretendida irregularidad o de alguna pretendida inconsistencia.

Desde ahora creo que es importante señalar que el Programa de Resultados Electorales Preliminares de 2018 enfrenta el desafío del tiempo y, desde ahora, entre otros con este Proyecto de Acuerdo, estamos construyendo la ruta para que este sea un Programa de Resultados Electorales Preliminares, que a pesar de ese desafío, a pesar de esa situación, insisto, inevitable, ineludible, derivada de la Reforma, derivada de la Ley siga siendo un mecanismo que tenga flujos de información tan ágiles o más si es posible que los que hasta ahora se han tenido.

Es por ello que este Programa de Resultados Electorales Preliminares tendrá que nutrirse de lo que han sido experiencias exitosas en los comicios recientes, de uso intensivo de la tecnología que estamos obligados, como ahora y agradezco la intervención del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, como ahora tenemos ocasión de ir haciendo.

Es decir, el Programa de Resultados Electorales Preliminares, no solamente será un Programa de Resultados Electorales Preliminares de una gran robustez tecnológica, será un Programa de Resultados Electorales Preliminares que enfrentará, estoy seguro, exitosamente los desafíos que el diseño de la Reforma le impone, que las consecuencias del nuevo diseño legal le impone, pero además será, como ha venido ocurriendo un elemento indubitable de certeza en cuanto a generación de información para las y los ciudadanos.

Y el compromiso que tenemos que asumir es ir explicando, paulatinamente conforme el Programa de Resultados Electorales Preliminares se va desarrollando, a la ciudadanía cómo funciona, precisamente para que en la noche de la Elección el Programa de Resultados Electorales Preliminares no solo sea exitoso, sino además...

Sigue 13^a. Parte

Inicia 13^a. Parte

... para que en la noche de la Elección el Programa de Resultados Electorales Preliminares no sólo sea exitoso, sino además goce de la cabal confianza de los ciudadanos y sea como se pretende desde el diseño legal, un mecanismo no solamente de transparencia, no solamente de información, sino con ello de certeza en los procesos electorales.

Vamos como lo hemos mencionado reiteradamente y este es uno de estos ejemplos, al Proceso Electoral no solamente más grande de la historia, no solamente más complejo por la cantidad de cargos que se van a elegir, sino también así estamos obligados y comprometidos al Proceso Electoral más explicado y más transparente de la historia reciente del país.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejero Presidente.

Suscribo cabalmente los juicios, las apreciaciones que hace el Consejero Presidente, sobre la función del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Efectivamente, se trata de un eslabón importantísimo para esa larga cadena de actividades, garantías, vigilancia, que se construye para acompañar todo el Proceso Electoral desde su inicio, hasta el final para infundir confianza, cumpliendo los principios de certeza, objetividad, imparcialidad, etcétera, se logre infundir en toda la población, en todos los ciudadanos la confianza en que tendremos elecciones legales y auténticas.

Suscribiendo esto, sólo quiero resaltar que este factor de confianza tiene como uno de sus elementos más importantes la rapidez, la prontitud, junto con la transparencia, la información detallada, la verificabilidad de los datos, un elemento propio, distintivo del Programa de Resultados Electorales Preliminares es la prontitud con la que se emiten resultados.

En esto difiero un tanto de otros procedimientos que tienen mayor certeza y validez legal, por supuesto, porque se trata como su nombre lo indica, de información preliminar.

Si no se lograra suficiente prontitud en la emisión de Resultados Electorales Preliminares, estaría debilitándose uno de los eslabones de la cadena de confianza.

Por lo tanto, todo lo que podamos hacer técnica y operativamente para lograr que la emisión de resultados, que el flujo de información del Programa de Resultados Electorales Preliminares sea rápido, sea oportuno, debemos hacerlo y de esa manera fortaleceremos el cumplimiento pleno de este objetivo.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Jaime Rivera.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 7, tomando en consideración en esta votación las propuestas que hizo llegar la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala y que fueron circuladas el día de ayer.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables,

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que...

Sigue 14^a. Parte

Inicia 14^a. Parte

... el orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que en Acatamiento a la Sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída dentro del expediente SUP-JDC-894/2017, se aprueba la modificación al Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla, que forma parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018 aprobada mediante Acuerdo INE/CG399/2017.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que estamos en uno de los acatamientos más importantes que ha conocido este Consejo General, y me parece también que es una magnífica decisión la que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación tomó al resolver un medio de impugnación que fue presentado con relación a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, que fue aprobado por este mismo órgano el pasado 5 de septiembre de este año.

El hecho concreto es que la Sala Superior en fecha 6 de octubre pasado, recibió un medio de impugnación interpuesto por el señor Francisco Antonio Rojas Choza, quien no es mexicano por nacimiento, y dado que la estrategia aprobada por esta institución se abocaba esencialmente a que el procedimiento de la integración de las Mesas Directivas de Casilla en términos estrictos, insisto aquí, en términos estrictos en apego a lo establecido en el artículo 83, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que determina que para integrar las Mesas Directivas de Casilla se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento y que no adquiera otra nacionalidad. Es obvio que las personas que están con doble nacionalidad o que por la vía de la naturalización han adquirido la nacionalidad mexicana no estaban en la posibilidad de participar en el procedimiento de Integración de Mesas Directivas de Casilla.

Así que la Sala Superior determinó modificar el Acuerdo de la Estrategia de Capacitación, respecto de la integración de las Mesas Directivas de Casillas, para que en lo particular no se excluya en automático al señor Francisco Antonio Rojas Choza.

Pero es un hecho que el Instituto Nacional Electoral, no podría en su Procedimiento de Integración de Casillas excluir este precedente que me parece de fundamental importancia.

Así es que lo que se está planteando en el acatamiento, que apoyo desde ahora, es que se haga extensiva la medida para que todos aquellos ciudadanos que resulten insaculados y que no tengan nacionalidad mexicana no solo por nacimiento sino por las

otras modalidades establecidas en la legislación, puedan participar en el procedimiento de Integración de las Mesas Directivas de Casilla.

También es un hecho que la Sala Superior dictó en su sentencia un Informe a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para comunicarle la inaplicación que se está realizando de esta medida en el caso concreto.

Me parece que es una medida que es tendente a la ampliación de derechos de las personas que tienen la nacionalidad mexicana, y me parece que no podíamos dejar pasar un acatamiento de esta naturaleza sin resaltar un hecho que me parece histórico en la ruta de ampliación de los derechos políticos de los mexicanos por las diversas vías.

Así que felicito al Tribunal Electoral por esta decisión que ha tomado. Pero también en la forma en que las áreas jurídicas de la institución, la Secretaría Ejecutiva y la propia Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, consideran pertinente...

Sigue 15^a. Parte

Inicia 15^a. Parte

... Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, consideran pertinente el acatamiento, es decir, ampliarlo a todos a quienes estén en esta misma situación.

De mi parte, me siento complacido en la forma en que lo plantea la Secretaría Ejecutiva y felicito a las áreas jurídicas y a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En este punto por supuesto acompaño el sentido del mismo en los términos que lo acompañé en la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, pero también me sumo a la reflexión en torno tanto a la decisión que tomó la Sala Superior, como la decisión que las áreas adoptaron a partir de esa decisión de la Sala Superior.

Me parece que este es un caso en el que claramente se identifica una decisión en favor de los derechos humanos de las personas, en favor de garantizar una mayor protección a la ciudadanía y creo que esto es lo que es esperable y deseable de todas las autoridades.

La parte que podría generar un poco de duda, un poco de conflicto respecto a la Resolución que se dictó en este caso concreto, es precisamente los alcances de esa decisión; es decir, se establecen mecanismos para ampliar el ejercicio de derechos, sin embargo, la sentencia en sí misma los enfoca a un caso concreto.

En este sentido, me parece que este es un precedente que debemos seguir cuando estamos hablando del ejercicio de derechos, más allá que una Resolución se enfoque específicamente al caso concreto de quién impugnó una decisión de la autoridad administrativa, al momento de identificar que una determinada decisión, una determinada medida genera mejores condiciones para el ejercicio de un derecho, estas decisiones se deben ampliar a todos los que se encuentren en una misma situación.

También se confirma una decisión que este Instituto ya había adoptado en la estrategia, relacionada con la edad hasta la cual se puede eliminar el requisito de edad para poder ser Funcionario de Mesa Directiva de Casilla. Es una de las acciones que este Consejo General ha adoptado, tanto la eliminación del criterio edad para efecto de ser Funcionario de Mesa Directiva de Casilla, como para ser Capacitador Asistente Electoral o Supervisor Electoral en los procesos electorales.

Me parece que se trata de medidas favorecedoras de la participación ciudadana en los distintos procesos electorales y que sí debe sentar un precedente respecto a generalizar estos beneficios a todas las ciudadanas y a todos los ciudadanos que se puedan encontrar en la misma situación.

Es una práctica común de los Tribunal Electorales el establecer sentencias que solamente tengan efectos para el caso concreto, pero si hay la misma razón, debe existir la misma solución y, por lo tanto, se debe ampliar, como se está proponiendo en el Proyecto de Acuerdo, que comparto por completo, en cuanto a hacer extensiva a todas las ciudadanas y todos los ciudadanos que se encuentran en esa condición, las medidas que se han establecido por parte de la Sala Superior.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Debo decir que también a mí me pareció una muy buena noticia esta determinación de la Sala Superior. La declaratoria de inaplicación de la porción normativa del artículo 83, apartado 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece que para la integración de la Mesa Directiva de Casilla el ciudadano debe ser mexicano por nacimiento y que no adquiera otra nacionalidad.

Quiero destacar también 2 considerandos de la Propuesta de Acuerdo que se nos hace, que son particularmente relevantes: el primero, que tiene que ver con eliminar lo señalado en el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral, lo relativo a...

Sigue 16a. Parte

Inicia 16^a. Parte

... lo señalado en el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral, lo relativo a que durante la primera insaculación se excluya de manera automática a las y los ciudadanos cuya Credencial para Votar contenga el número 87 u 88 en la Clave de Elector, siendo que estos números se refieren a los mexicanos que obtuvieron su nacionalidad por naturalización. Esta es una muy buena noticia que busca la inclusión de las personas.

Además, también los efectos que vamos a dar a este Proyecto de Acuerdo también hay que resaltarlos. Se está proponiendo que la sentencia identificada con el SUP-JDC-894/2017 tenga efectos erga omnes, es decir, oponibles a todo, que no nada más favorezcan a la persona que promovió el expediente JDC, sino a cualquier persona que se pueda ubicar en esta hipótesis normativa.

Me parece que estamos dando con esto un respaldo a los derechos humanos y estamos propiciando también la inclusión de todas las personas mexicanas y también que no exista una distinción entre mexicanos de primera y de segunda.

La verdad aplaudo este Proyecto de Acuerdo y desde luego voy a acompañarlo.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

En efecto, estamos ante una disposición del artículo 83, que va a dejar de operar para el Instituto Nacional Electoral, en buena hora que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación eliminó el requisito de ser mexicano por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad.

El hecho de que nuestras leyes protectoras de los derechos fundamentales, como son los derechos políticos, establezca distintas categorías de mexicanos, es una antigualla que no corresponde ni siquiera a un nacionalismo trasnochado, sino a un chovinismo exacerbado.

¿Cómo es posible que alguien que llega a nuestro país y decide adquirir la nacionalidad sea tratado con un criterio distinto a aquel que es mexicano porque la casualidad así lo determinó, que es haber nacido, porque uno no decide ni de quién nace ni dónde nace, que es lo que nos vuelve mexicanos por nacimiento a los que lo somos?

Incluso subrayaría el mérito que tiene adquirir una nacionalidad por convicción. Y sin embargo, en nuestro orden legal siguen perviviendo estas clasificaciones entre mexicanos de primera y de segunda.

Incluso en el propio texto Constitucional no se puede ser Diputado si no se es mexicano por nacimiento, lo mismo Senador, es decir, es un atributo que corresponde no a la decisión de la persona la que le permite ejercer el voto pasivo en este caso.

Ojalá que esta sentencia del Tribunal Electoral nos pueda ayudar para ir revirtiendo estas rancias reminiscencias de nuestras normas...

Sigue 17^a. Parte

Inicia 17^a. Parte

... pues estas rancias reminiscencias de nuestras normas que lesionan derechos fundamentales, quien es mexicana, quien es mexicano lo es con todos los derechos. Así debe ser, sin exclusiones.

Y este desacierto que llegó hasta la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su redacción de 2014 ha sido borrado, corregido por el Tribunal Electoral en buena hora.

Ojalá que esto pueda ser incluso un llamado al Legislador para que en su momento empiece a eliminar esto de otras normas, ya digo yo el derecho de ser votado, incluso en lugares eminentemente progresistas de nuestra sociedad, como las universidades públicas hay cargos que no se pueden ocupar si no se nació en México, cuando hay académicos que han venido a aportar su talento, su esfuerzo, a dedicar su vida profesional a contribuir al desarrollo de este país, de México y de las instituciones del conocimiento y se les discrimina.

Me parece que a 6 años de la Reforma Constitucional al artículo primero que puso por los derechos humanos, ya que esas joyas de la discriminación deberían de ser removidas por completo, en buena hora, por el Tribunal Electoral con esta sentencia que, por supuesto, hay que acatar esta vez con mucho gusto.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Permítanme Intervenir en este punto, no solamente para sumarme a la felicitación al Tribunal Electoral, sino para hacer una reflexión de mayor aliento.

Hace algunos años, y ofrezco una disculpa por ponerlo en primera persona, hace algunos años fui invitado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación a participar en un libro "Miradas sobre la discriminación", en donde tuve el privilegio de publicar un artículo, un texto que titulé "Chovinismo y discriminación política constitucionalizada". Y eso es justamente un caso que hoy con esta sentencia, que debería dársele un gran énfasis, ponérsele un gran énfasis porque el Tribuna Electoral está reinterpretando de alguna manera lo que con un dejo decimonónico sigue todavía permeando en términos de discriminación buena parte del capítulo de nacionalidad, extranjería y ciudadanía de nuestra Constitución Política.

Y es que el artículo 30 Constitucional que distingue ciudadanos mexicanos por nacimiento y ciudadanos mexicanos por naturalización, adquiere no una mera vocación sistematizadora de 2 categorías, de 2 rutas para que las personas tengan la nacionalidad mexicana, sino que constituye, desafortunadamente, todavía hoy y todavía incluso en el texto Constitucional, la base para una discriminación que en la edad de los derechos, parafraseando a Norberto Bobbio resulta inaceptable.

Sigue 18^a. Parte

Inicia 18^a. Parte

... Norberto Bobbio resulta inaceptable.

Y es que al distinguir entre mexicanos por nacimiento y mexicanos por naturalización, pero vistas las consecuencias que la propia Constitución Política establece a partir de esta diferenciación estamos frente a una abierta y clara contradicción con el espíritu que hoy tiene venturosamente el artículo 1 y que está inspirado en el principio de igualdad que sostiene a toda democracia Constitucional moderna.

Insisto, si el artículo 30 fuera una mera narrativa o descripción, una mera sistematización, no habría problema. El problema son las consecuencias; consecuencias que desde la propia Constitución Política afectan derechos fundamentales, como es el hecho de distinguir a partir de esta diferenciación que hay mexicanos que tienen ciertos derechos políticos y otros mexicanos que no tienen esos derechos políticos, que hay mexicanos que incluso pueden haber nacido fuera del país y no haber pisado nunca nuestro país, que pueden no tener ningún vínculo cultural, político y cívico, que pueden optar por un cargo de elección popular y mexicanos que decidieron convertirse en tales, que sin ser mexicanos por nacimiento decidieron por identidad política, cultural, incluso afectiva, por agradecimiento al país luego de haber pasado décadas contribuyendo, formándose, contribuyendo a la economía eventualmente que no pueden optar por un cargo de representación popular.

O bien, el caso de mexicanos por nacimiento que tienen el derecho de optar por una doble nacionalidad de acuerdo con lo que dice el propio artículo 32 de la Constitución, algo que no se les permite a los mexicanos por naturalización, que en el momento en que optan por ejercer ese derecho que la propia Constitución Política les da, pierden derechos políticos, obtienen una capitis deminutio política. Y perdón que lo ponga en primera instancia, mi madre era italiana, mi padre era mexicano, nací en México, soy mexicano por nacimiento, a los 18 años tuve que renunciar a la posibilidad de optar por nacionalidad italiana y es ese hecho, el no ejercicio de un derecho Constitucional que para quienes se encuentran en esta circunstancia implica el poder optar por una doble nacionalidad que estoy sentado en esta mesa, porque de otra manera no habría podido ser elegible al haber optado en ejercicio de mis derechos que me confiere la Constitución Política por otra nacionalidad.

Así que para despejar cualquier duda, mencioné lo del Certificado de Nacionalidad y todo mi derecho Constitucional a pesar de la discriminación que está establecida en la Constitución Política para estar aquí.

Y esta es una sentencia épica en ese sentido, me atrevería a decirlo, porque a pesar de que la Ley reproduciendo lo que dice la Constitución Política, traduciendo en el ámbito electoral y en el ámbito de la Mesa Directiva de Casilla, establece que solamente los mexicanos por nacimiento pueden ser funcionarios de Casilla, el Tribunal Electoral da un paso adelante congruente con una visión garantista, congruente con la edad de los derechos que hoy vivimos, congruente...

Sigue 19^a. Parte

Inicia 19^a. Parte

... congruente con una visión garantista, congruente con la edad de los derechos que hoy vivimos, congruente con los pactos internacionales que México ha suscrito en materia de derechos humanos, congruente con la Reforma de 2012, que hace una interpretación como lo pide el artículo 1, una interpretación pro persona, una interpretación maximizadora de los derechos.

Creo que es un buen paso para el contexto actual, en el Proceso Electoral más grande de nuestra historia empezar, ojalá, a despojarnos de estos "chovinismos" que en un momento de la historia tuvieron una razón de ser, pero que hoy en un mundo globalizado no solamente por las comunicaciones, no solamente por la economía, sino también como aspiración civilizatoria por los derechos en algo que puede parecer tan nimio haya dado un paso adelante.

Creo que es una buena cuña para emprender una ruta que ojalá nos lleve, en un futuro, a eliminar, incluso, desde nuestra Constitución Política todos estos elementos de discriminación que nos anclan todavía con un pasado que en la lógica de los derechos debemos, me parece, dejar atrás.

Enhorabuena, creo que hay que seguir la lógica de quienes me han antecedido, siguiendo la lógica que inició en la discusión de este punto el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, me parece que hay que subrayar y felicitarnos de una decisión del Tribunal Electoral, que es congruente con el espíritu de la Constitución Política moderna que supone la constitución de un Estado, constitución y democrático de derecho.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 8.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que se sirva realizar las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación, y del mismo modo en los términos del Punto Tercero del Acuerdo aprobado informe del contenido del mismo a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Le pido, Secretario del Consejo, también que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a la Presentación de los estudios complementarios al Estudio Censal sobre la participación ciudadana en las elecciones federales de 2015.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el documento mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que también siendo este un tema muy relevante, a pesar de que es un tema denso, creo que no debemos dejar de reconocer que hay una información valiosa en este importante Informe que se está trayendo por parte de la Comisión de Capacitación y de Organización Electoral.

Ocurre que se ordenó por parte del Consejo General que se hicieran diversos estudios complementarios sobre la participación ciudadana, y el documento que ahora estamos revisando contiene lo que se refiere al estudio comparativo sobre la participación ciudadana en las elecciones federales del 2009, 2012 y 2015.

Hay un segundo documento que contiene 300 monografías distritales sobre la participación ciudadana en las elecciones federales del año de 2015.

Hay un tercer documento que se refiere al diagnóstico de patrones de participación atípicos en el 2015...

Sigue 20^a. Parte

Inicia 20^a. Parte

... que se refiere al diagnóstico de patrones de participación atípicos en el 2015, un cuarto documento que se refiere al índice de calidad de vida municipal, también en el año 2015.

Hay un clúster de atención prioritaria también del año 2015, se trata de 5 estudios que fueron coordinados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y que por la relevancia que tienen me parece que es información útil para muchas actividades distintas.

Hay algunos datos que me parece importante compartir. En el mundo hay 141 países que exigen que la ciudadanía se registre previamente a la elección, de ellos, solo 41 elaboran un listado de votantes y 10 exigen que las personas comparezcan ante las oficinas correspondientes.

México es un caso de excepción, diría, en el mundo, dado que la Credencial para Votar con Fotografía adicionalmente hace las veces de la cédula de identificación. Nosotros no tenemos una cédula de identificación, pero sí tenemos una credencial que hace esas veces.

Entre los datos más relevantes que podríamos citar de algunos de los estudios, me parece que el que tiene que ver con la comparación sobre la participación ciudadana en las Elecciones Federales 2009, 2012 y 2015, nos está indicando información importante.

Por ejemplo, por tipo de sección, edad y sexo femenino, se observa que en los 3 procesos electorales han sido las mujeres del área rural, subrayo, las mujeres del área rural de entre 40 a 69 años las que más participan, mientras que, por otra parte, participan menos en 2009, las mujeres mayores de 80 años en las secciones urbanas. En 2012, por ejemplo, las mayores de 80 años en secciones rurales y en 2015 también las mayores de 80 años, pero de secciones mixtas.

Por tipo de sección, edad y sexo masculino, las mayores tasas de votación se registraron en los hombres del área rural de entre 40 a 79 años, mientras que los menores niveles se concentran en los jóvenes que van de 20 a 29 años.

Este es un dato que me parece de fundamental importancia, reitero, entre los niveles de menor participación están los jóvenes ubicados en un rango de edad que va de los 20 a los 29 años y me parece que esto significa una de las mayores oportunidades de trabajo de la Estrategia de Cultura Cívica que estamos coordinando a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral para que podamos incentivar la participación de este importante segmento ubicado esencialmente en las áreas urbanas y particularmente se han registrado estos niveles de baja participación en elecciones intermedias, y de secciones mixtas en el Proceso Electoral del 2015.

A nivel estatal la tasa de participación registrada en las Elecciones Presidenciales de 2012 fue superior a lo observado en las secciones intermedias de 2009 y 2015, y sobre

sale, entre otras entidades, Michoacán, por ser la única entidad que muestra un incremento en su tasa de participación entre 2012 y 2015, mientras que los estados con nivel de participación constantemente alta son: Veracruz y Yucatán.

Las entidades con nivel medio en las 3 elecciones son: Durango, Jalisco, Morelos, Nayarit y Oaxaca, y en un nivel permanentemente bajo, encontramos a Baja California, a Chihuahua y al estado de Guanajuato.

Por tipo de elección en las Elecciones Concurrentes destaca Campeche por encontrarse entre las 5 entidades con mayor participación en las 3 elecciones.

En las elecciones...

Sigue 21^a. Parte

Inicia 21^a. Parte

... entre las 5 entidades con mayor participación en las 3 elecciones.

En las Elecciones no Concurrentes sobresale Veracruz, ya que se encuentra entre las primeras 2 entidades con mayor participación en los 3 procesos electorales, mientras que Baja California y el estado de Chihuahua son las que menos participan.

Creo que también son datos que son de fundamental importancia para saber cómo podemos focalizar regionalmente los programas de incentivación a la participación de los ciudadanos.

Del tema de las monografías distritales que fueron coordinadas a propósito de estos estudios, me parece que es importante resaltar que cada monografía integra información sobre la participación ciudadana en las Elecciones Federales del 2015 en el ámbito distrital, utilizando variables como el sexo, la edad y el tipo de la sección.

Se describe la estructura poblacional por edad de cada Distrito y se comparan los históricos de participación electoral distrital desde el año de 2009, así como los porcentajes de votación Distritales, Estatales y Municipales.

También me parece que es un instrumento de información útil para alimentar la manera en que hacemos la estrategia de promoción de la participación ciudadana, pero también me parece que los partidos políticos y muchas instituciones de carácter académico en estas monografías pueden encontrar información fundamental para las actividades que desarrollan.

En el diagnóstico de los patrones de participación atípicas en el 2015, encontramos datos como éste. Del total de las secciones en el país, el 2.38 presentó datos atípicos en su tasa de votación, es decir, son secciones que registraron un nivel de participación electoral 1.5 veces por encima del cuartil superior o por debajo del cuartil inferior.

El 53 por ciento de estas secciones fueron clasificadas como atípicas por sus niveles tan altos de participación, mientras que el 46 por ciento por presentar una tasa muy baja y el 1 por ciento de las secciones atípicas presentó tanto valores muy altos, como bajos, con relación a su Distrito.

Los estados con el mayor porcentaje de secciones atípicas fueron Colima, Quintana Roo y Coahuila. Más del 3.9 por ciento de sus secciones son atípicas y los estados con la menor cantidad de secciones atípicas fueron Baja California Sur y Nuevo León con menos del 1.29 por ciento.

El mayor número de secciones atípicas se registró en el tipo de secciones urbanas, donde es el 60.50 por ciento, seguidas de las de tipo rural que son del 27.64 por ciento y en las de tipo mixto se observó la de menor cantidad con el 11.86 por ciento.

Mientras que el 38 por ciento de las secciones clasificadas como atípicamente fueron bajas presentaron una problemática asociada a las Secciones de Atención Especial (SAES) y en el 5 por ciento de éstas se registró algún incidente durante la Jornada Electoral.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

La Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín desea hacer le una pregunta, Consejero Electoral Marco Antonio Baños. ¿La acepta usted?

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Por supuesto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Creo que son muy ricos estos Informes y usted está dando algunos de los resultados, faltan varios de ellos, no sé si nos podría continuar de presentar los mismos.

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Consejero Presidente, muchas gracias.

Le agradezco mucho, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Sí, me parece importante también comentar que en el Índice de Calidad de la Vida Municipal, es un documento que derivado de la Reforma Político-Electoral 2014, el Instituto Nacional Electoral también debe participar en el desarrollo de las Elecciones Locales y, en este sentido, las demarcaciones útiles para los Procesos Locales son los Municipios. Este cambio de unidad...

Sigue 22^a. Parte

Inicia 22^a. Parte

... útiles para los Procesos Locales son los Municipios. Este cambio de unidad reitero, fue posible pues la base de datos es de carácter censal, también me parece un documento que debe ser consultado ampliamente.

Los principales resultados que arroja es que a diferencia de los resultados observados a nivel nacional, estatal y distrital, al analizar la participación electoral por sexo en 82 Municipios, encontró que la tasa de participación de los hombres fue superior a la registrada por las mujeres.

Esto ocurrió en Chiapas en 2 Municipios, en Chihuahua en 12, en Oaxaca en 62, en Puebla 1, en Sonora 1 y, en Veracruz en 4. Y así diversos datos arrojados a este importante estudio.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Voy a continuar un poco con la presentación de la información, porque me parece que es importante.

Ahora hacía referencia el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, específicamente al estudio de índice de calidad de vida municipal y sin demeritar el conjunto de estudios que se están presentando, me parece que vale la pena centrar nuestra atención en este estudio en particular, porque lo que históricamente se ha hecho en las mediciones de la información respecto de la participación ciudadana, ha sido mirar 2 variables: La variable de sexo y la variable de edad. Y entonces cruzar cuáles son los espacios en los que hay una mayor o menor participación, si esta es típica o es atípica en relación con el porcentaje nacional o, en su caso, el porcentaje Distrital o Local.

Sin embargo, para efectos de este estudio, se parte de una premisa adicional, que es que las ciudadanas y los ciudadanos, su participación, está definida, entre otras cuestiones, por su propio entorno que está marcado por factores económicos, sociales y geográficos.

Entonces lo que este estudio realiza es precisamente una correlación entre la participación no solo por grupo etáreo y por sexo, sino cruzando las variables correspondientes a la calidad de vida.

Ahora, para medir la calidad de vida municipal que efectivamente el hecho de poder hacer la medición a nivel municipal deviene de la Reforma del 2014 en la que nuestra Unidad

Electoral no solamente es el Distrito Federal o no solamente es la entidad federativa o no solamente es el país, sino ahora tenemos otros ámbitos de elección que son considerados y que presentan características propias en cada una de las entidades.

Y este es el caso de la geografía municipal en el país.

¿Y cómo se mide la calidad de vida? Se construyó un índice que incluye 25 variables que apuntan en 4 direcciones.

Uno, el índice de acceso a la educación.

Dos, el índice de bienestar económico.

Tres, el índice de acceso a la salud.

Cuatro, el índice de seguridad pública.

Para poder realizar estas mediciones, en el caso de las variables educación, bienestar económico y salud, la fuente de la que se abreva para tener los datos, es precisamente la encuesta intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), estos son datos duros generados por el propio Estado Mexicano que son la base del cruce de la información.

En el caso del índice de seguridad pública, la base de datos que se consultó fue la que corresponde a los incidentes delictivos reportados por las procuradurías de justicia y fiscalías generales de las entidades federativas en el caso del fuero común y, por la Procuraduría General de la República (PGR) en el caso del fuero Federal.

Y para encontrar los delitos significativos en la percepción de seguridad, se utilizó la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre la Seguridad Pública 2015 también del mismo Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Como lo...

Sigue 23^a. Parte

Inicia 23^a. Parte

... Seguridad Pública 2015 también del mismo Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Como lo empecé señalando, no existía un estudio con estas características realizado previamente en México, de ahí la riqueza de lo que nos presenta, no solamente se plantea un estudio que incluya las variables que pueden ser medidas desde procesos anteriores, lo cual tiene una gran riqueza no sólo por el dato de una elección en particular, sino de la correlación o de la modificación que va sufriendo la participación a lo largo del tiempo.

Me parece que este estudio es el primero de su naturaleza, pero debiese ser el primero en una serie de estudios de esta misma naturaleza, porque además nos da una riqueza muy grande no sólo para investigadores, no sólo para los partidos políticos, no sólo para incluso organismos de la sociedad civil para poder realizar sus funciones, también nos genera insumos de gran riqueza para el propio Instituto Nacional Electoral, para poder establecer estrategias a partir de conocer cómo se comporta la participación ciudadana ante distintos escenarios, ¿qué correlación existe entre una variable y otra?

Y aquí es donde incluso los resultados efectivamente nos permiten identificar sectores mayormente vulnerables y nos permiten idear estrategias de fortalecimiento tanto del voto, como de la participación ciudadana en general. Esto adquiere una relevancia particular, por ejemplo, considerando los resultados que tenemos en el Informe País de la Calidad de la Ciudadanía.

Esto nos obliga a generar mecanismos y acciones propositivas desde la institución para fortalecer el involucramiento de la ciudadanía en los distintos actos.

Y esto se correlaciona en gran medida con lo que es la búsqueda de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCÍVICA) y las acciones que se vienen realizando en la Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCÍVICA).

Efectivamente, los datos nos permiten advertir que en México el 24.95 por ciento de los Municipios presenta un nivel alto de calidad de vida, el 24.91 un nivel medio alto, el 24.83 medio bajo y el 24.70 bajo. Es decir, digamos, una cuarta parte de los Municipios está en cada uno de los estratos.

Pero el contraste entre el Municipio de mayor y menor calidad de vida es drástico. En San Nicolás de los Ranchos, en el estado de Puebla, tenemos que la calidad de vida de las personas alcanzó el nivel máximo de esta variable, el 100 por ciento, mientras que en Plutarco Elías Calles, en Sonora, se registró un nivel de cero, el nivel más bajo posible.

Tenemos los 2, un parámetro que nos lleva exactamente a las 2 esquinas posibles de la medición.

Y al analizar la participación por sexo, ya lo decía el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, sin duda, hay una participación mayoritaria de las mujeres, pero 3 por ciento de los Municipios tienen una participación mayor de los hombres y el rango de edad también encontramos información relevante, 26 Municipios en los que predomina la participación de los jóvenes.

Pero entonces entramos ya a las variables nuevas que nos propone ese Estudio, que son las relativas a la condición de vida. Y entonces advertimos una correspondencia heterogénea en el comportamiento de la participación electoral bis a bis la calidad de vida. En el 10 por ciento de los Municipios del país que son 236 Municipios, tanto la calidad de vida, como la participación electoral fue alta en 8 por ciento de ellos...

Sigue 24^a. Parte

Inicia 24^a. Parte

... como la participación electoral fue alta en 8 por ciento de ellos, tanto la calidad de vida como la participación presentaron un nivel bastante bajo. En 8 por ciento de los Municipios se presentó una relación negativa entre las variables, es decir, a un nivel de calidad de vida alto correspondió una participación electoral baja y viceversa.

Analizando estas variables también se encontró evidencia de una asociación positiva entre la participación electoral y la seguridad pública. Es decir, Municipios con mayor seguridad pública tienden a presentar una mayor participación.

Y así otras cifras que nos presenta el Estudio, pero que nos permiten advertir exactamente que la interrelación que existe en el ejercicio de los derechos entre los derechos político-electorales con otros derechos de la ciudadanía, y nos permite advertir la necesidad de una acción conjunta del Estado para precisamente fortalecer las condiciones de ejercicio de derechos de la ciudadanía.

Son datos que creo que nos van a ser muy útiles tanto a nosotros como a quienes los analicen.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejero Presidente.

Primero quiero señalar el aprecio al valor de esta clase de estudios y la oportunidad que nos da de conocer mejor el comportamiento político y cívico de los ciudadanos mexicanos y de los diferentes estratos sociales, también las diferentes regiones o los tipos de localidades, según su grado de urbanización o ruralidad, etcétera.

Celebro también que se hayan hecho estudios mucho más minuciosos sobre el comportamiento básico de la participación ciudadana, pero relacionado ya no solo con variables de tipo electoral, sino también que se crucen con fenómenos de tipo social y regional. Todo esto me parece muy valioso y creo que es deseable que se continúen y se profundice este tipo de estudios.

Dicho esto quiero señalar que en estos estudios en realidad se usaron y por momento se mezclaron 2 tipos, 2 fuentes de información, bien diferenciables y que debemos diferenciar.

Uno es la propia estadística electoral, es decir, el registro pormenorizado de los resultados de votación de todo el país, desagregado a nivel estatal, a nivel distrital, municipal, seccional y hasta de casilla.

Esa información la produce la Sistematización de los Cómputos Distritales, tratándose de las elecciones federales se plasma en la estadística electoral y hay que decir que desde 1999 el Instituto cuenta con un Sistema con compendios estadísticos, con mucho detalle, mucha riqueza y con posibilidades de consulta dinámica interactiva que permite análisis mucho más minuciosos y ricos que lo que hacía, que es lo que se podía hacer antes cuando todo la estadística estaba en papel.

Entonces tenemos, por un lado, la información de la estadística electoral que fácilmente, como se ha hecho en estos estudios se puede combinar con otras fuentes estadísticas, como las que se refieren...

Sigue 25^a. Parte

Inicia 25^a. Parte

... en estos estudios se puede combinar con otras fuentes estadísticas, como las que se refieren en los estudios, sobre la ruralidad, esta categoría de calidad de vida, que se compone de variables de tipo educativo, de acceso a la salud, de urbanismo, etcétera.

Es decir, estadística con otras estadísticas, que en el caso de la estadística electoral se trata claramente, podríamos decir, de un estudio o de una recopilación de datos censal. ¿Qué quiere decir? Que se registra toda la información, toda, de todos los electores a través de sus votos.

Y está, por otra parte, la otra fuente de información para este tipo de estudios, que son los listados nominales que se usan en la casilla y en la que se anota si la persona votó.

Estos estudios que empezaron a hacerse desde 2003 nos permiten, efectivamente, distinguir la participación ciudadana, identificando el sexo y la edad de los electores.

Son los únicos 2 datos que nos pueden dar estos listados nominales y solo ellos de manera completa y precisa, solo ellos, sexo y edad. Todas las demás categorías, como el tipo de sección, los Distritos, Municipios, hasta el tipo de casilla, si se quisiera o el tipo de localidad a la que pertenecen las secciones, o datos como calidad de vida y otras variables que pudieran incorporarse, se obtienen de fuentes estadísticas, no de los listados nominales que se capturaron a partir de, entiendo, desde 2009 o por lo menos desde 2015, una captura completa de los listados nominales de las casillas; insisto, de los listados nominales de las casillas los únicos datos que se pueden tener solo por ese medio y no por la estadística electoral, es sexo y edad.

El comportamiento de los electores por sexo y edad se puede estudiar con la misma calidad y con mucha precisión, se podrían hacer mediante muestras robustas, muestras grandes, muestras muy precisas, que nos darían prácticamente los mismos resultados en cuanto a comportamiento por sexo y edad, incluso a nivel distrital, y tratándose de Municipios grandes también, hasta podríamos llevar a nivel municipal.

¿Qué quiero decir con esto? Que saludando, aplaudiendo estos estudios e invitando a que se puedan realizar, que se pueda convocar a más investigadores especializados para que expriman la riqueza de la información que la estadística electoral, otras fuentes de estadística económica, social, urbana, que es información censal que tenemos que mediante la estadística, se puedan realizar y profundizar estos estudios, pero que los estudios basados en los listados nominales se puedan hacer mediante muestras distritales bastante grandes que nos den abundante información, muy precisa, muy confiable, inclusive con menos errores humanos, que si se capturan, si lo hacemos censalmente, quiero decir que si en 2015 tuvimos 40 millones de electores que votaron, se tuvieron que capturar algo así como 200 millones de datos.

Capturar 200 millones de datos...

Sigue 26^a. Parte

Inicia 26^a. Parte

... capturar algo así como 200 millones de datos.

Capturar 200 millones de datos tal vez sirvió, tal vez fue muy útil para tener ocupadas a nuestras Juntas Distritales Ejecutivas, pero no es la forma óptima de aprovechar para este tipo de estudios; de tal manera que es deseable que en estudios posteriores se use para estos datos que salen directamente de los listados nominales se utilicen muestras, insisto, distritales bastante grandes, pero que comparados con los 40 millones de datos que habría que capturar serían mucho más pequeñas, mucho menos tiempo de trabajo, menos tiempo de análisis, pero una calidad de la información y de los análisis factibles igual o aún mejor, por la disminución de los posibles errores humanos.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Jaime Rivera.

Si no hay más intervenciones, damos por recibido el Informe.

Le pido al Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a la Presentación del Informe de Actividades sobre la Implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 correspondiente al Tercer Trimestre de 2017.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Si no hay intervenciones, podemos dar por recibido este Informe.

Le pido al Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El siguiente punto del orden del día, es el relativo a la Presentación del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el documento mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Me parece también que esta serie de informes que están hoy presentándose a la consideración del Consejo General dan cuenta de una de las actividades más relevantes que ha ordenado este propio Consejo General al establecer una Estrategia de Cultura Cívica, que ahora como hemos aprobado en esta mesa, tendrá una vigencia de 7 años.

El documento que nosotros estamos revisando se refiere justamente a uno de los componentes de la Estrategia en que mayor atención se ha dedicado en estos meses precedentes, que es justamente el monitoreo, el seguimiento y la evaluación de la propia Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023, para lo cual se ha diseñado y se está perfeccionando un Sistema específico a cargo de la propia Dirección Ejecutiva.

Este Sistema es una especie —digámoslo así— de brújula que permite ubicar los principales avances y también, por qué no decirlo, los retrocesos que pudiera registrarse en el logro del objetivo de convertir a la Estrategia Nacional de Cultura Cívica en una política pública, creando las condiciones necesarias para que las ciudadanas y los ciudadanos se apropien del espacio público en un sentido amplio y con ello contribuir al fortalecimiento de la propia cultura democrática del país.

El diseño del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación contempla 3 mecanismos dirigidos a generar evidencia mediante distintos instrumentos sobre el resultado y los avances de la Estrategia.

Esto me parece muy importante, porque la Estrategia no debe ser un programa que nosotros no podamos evaluar en cuanto al cumplimiento de las metas específicas, así que el primer elemento del mecanismo es el propio mecanismo de la operación...

Sigue 27^a. Parte

Inicia 27^a. Parte

... específicas, así que el primer elemento del mecanismo es el propio mecanismo de la operación, el cual permitirá llevar un puntual registro de las actividades que se ejecutan en el marco de la propia Estrategia Nacional de Cultura Cívica a nivel nacional generando información relevante acerca de las características de estas actividades y de su alcance.

Para fortalecer el mecanismo de operación, se diseñó y se puso en marcha una Plataforma Informática, cuyo propósito es fungir como el repositorio de estas actividades y constituir una fuente de información que permita conocer el estado que guarda la implementación de la estrategia.

Un punto importante, que me parece importante destacar es que la Plataforma Informática se encuentra ya en funcionamiento, reitero, se encuentra ya en funcionamiento y concentra información relativa a la ejecución en las distintas entidades federativas de los diálogos para una Cultura Cívica, una de las actividades sustanciales que se previeron para ser implementadas durante este primer año de vigencia de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica.

El segundo elemento del Sistema, es el mecanismo de información estadística, el cual consiste en un conjunto de indicadores, tanto cuantitativos, como cualitativos que permitirán pulsar las variables afectadas en cada una de las líneas de acción de la estrategia y sus respectivos resultados.

Esta propuesta de indicadores contemplada en el documento del Sistema, provee un instrumento de referencia para monitorear, a lo largo del tiempo, los alcances de la estrategia y para facilitar su comparación.

El tercer elemento es el mecanismo de seguimiento y gobernanza, el cual se concibió como un espacio de diálogo entre los actores clave de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica, que son el Instituto Nacional Electoral, los partidos políticos y los órganos electorales de los estados, para el intercambio, para el debate y la discusión de las acciones realizadas.

Los resultados obtenidos y los posibles ajustes que se vayan requiriendo, un espacio incluyente y amplio donde se evalúe cada semestre la marcha de la estrategia redefiniendo lo necesario para el debido cumplimiento de los objetivos establecidos en la propia estrategia.

Esta instancia de deliberación promoverá la generación de acuerdos acerca de los ajustes que deberá realizarse a la Estrategia Nacional de Cultura Cívica, en este sentido es importante señalar que la primera sesión de trabajo del mecanismo de seguimiento y gobernanza prevé realizarse el próximo año, con el objetivo de utilizar este espacio para reflexionar colectivamente acerca de los avances que se han logrado durante el primer año de implementación de la estrategia.

Un último aspecto a destacar sobre las características del Sistema que se presenta el día de hoy, es el rol del Comité Técnico de Seguimiento como la instancia que dote de coherencia político-administrativa a la Estrategia Nacional de Cultura Cívica y de asegurar la perspectiva de la política pública con la que ha sido diseñada y que brinda acompañamiento técnico con los otros mecanismos que aseguren que la estrategia no se desvíe de este propósito central.

Estos 4 elementos constituyen los pilares sobre los cuales recae el funcionamiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, un instrumento inherente a la Estrategia Nacional de Cultura Cívica que permitirá, por un lado, contar con un marco de referencia claro, que despliegue el conjunto de programas, proyectos y acciones en materia de Cultura Cívica que se realicen.

Por otro lado, un Sistema que favorezca la generación de argumentos persuasivos, basados en la evidencia para convocar a los múltiples actores que están involucrados en la implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica para que realicen una conjunción de esfuerzos que permita lograr el objetivo central de la estrategia.

En su conjunto y en los términos previamente descritos, el Consejo General hoy cuenta con un Sistema de monitoreo, lo subrayo, cuenta ya con ese Sistema de Monitoreo, de seguimiento y de evaluación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica, que al tiempo de servir como una referencia central de las acciones y resultados que se están alcanzando, será útil para orientar e impulsar aquellos proyectos, programas o actividades claramente alineados con los ejes y las 8 líneas de acción de la estrategia...

Sigue 28^a. Parte

Inicia 28^a. Parte

... programas o actividades claramente alineados con los ejes y las 8 líneas de acción de la Estrategia.

El Instituto Nacional Electoral y los Órganos Públicos Locales Electorales, pero también los partidos políticos tendrán un rol relevante en la consolidación de este importante instrumento.

Quiero dejar constancia, Consejero Presidente, de mi reconocimiento al Comité Técnico que ha venido realizando un trabajo estupendo en esta materia y que ha venido orientando también con diversas observaciones y propuestas los trabajos que realiza la Dirección Ejecutiva.

De manera especial, también quiero dejar reconocimiento para Roberto Haycher y para Héctor Arámbula, que coordinan al equipo de la Dirección Ejecutiva en esta materia, pero también con la aplicación y la participación que han tenido los Vocales de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral, así como los diversos órganos electorales de los estados que han venido sumando diversas actividades para que la Estrategia Nacional de Cultura Cívica vaya tomando forma y para que se convierta auténticamente en una política pública como la diseñó este Consejo General.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Si no hay más intervenciones, damos por recibido el documento y continuamos con el siguiente asunto del orden del día.

Secretario del Consejo, por favor.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Segundo Informe del seguimiento al Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2017-2018, correspondiente al periodo del 21/10/17 al 04/12/17.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, colegas, está a su consideración el Informe mencionado.

Si no hay intervenciones, damos por recibido el mismo.

Le pido al Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe del seguimiento al Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2017-2018.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Si no hay intervenciones, también damos por recibido este Informe.

Le pido al Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de diversos procedimientos oficiosos y de quejas interpuestos sobre el origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de Partidos políticos Nacionales, mismo que se compone de 4 apartados.

El C. Presidente: Secretario, integrantes del Consejo General, consulto a ustedes si alguien deseas reservar para su discusión alguno de los apartados de este punto del orden del día o, en su caso, abrir una ronda general de discusión.

Tiene el uso de la palabra, la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Quisiera reservar los apartados 14.1, 14.2 y 14.4, por favor.

El C. Presidente: Gracias.

¿Alguien desea reservar el apartado 14.3?

¿Alguien desea abrir una ronda en lo general?

Procede iniciar la discusión y en su momento, la votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día con el número apartado 14.1 que reservó la Consejera Electoral Pamela San Martín, a quien le cedo el uso de la palabra.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Voy a hacer una intervención, no pedí una ronda en lo general,...

Sigue 29^a. Parte

Inicia 29^a. Parte

... voy a hacer una intervención, no pedí una ronda en lo general, porque si bien la intervención de este punto y del siguiente son muy similares no son los mismos razonamientos que tienen que ver con el apartado 14.3, 14.4; pero sí me referiré ahora a lo que tiene que ver con el apartado 14.1 y 14.2, que son Proyectos de Resolución que derivan de Procedimientos Oficiosos iniciados por este Consejo General respecto a determinar si las transferencias de recursos vía electrónica por parte de las legislaturas, es decir, de Diputadas y Diputados Locales a los partidos políticos implican o no implican una trasgresión a la normativa en materia de fiscalización.

En ese sentido determinar como tal si las retenciones de Legisladores y su posterior entrega a los institutos políticos como aportaciones a militantes es válido o no es válido.

Esa discusión no es novedosa ya fue parte de la discusión de los Dictámenes de los informes presentados, los Informes Anuales presentados por los partidos políticos del año pasado.

Y se discutió, y la mayoría de los integrantes del Consejo General consideró que sí era permitido que con los Legisladores hicieran este tipo de retenciones a los partidos políticos.

Yo no comparto el sentido del Proyecto de Resolución, como no lo hice en los Informes Anuales. Declaré infundado el procesamiento porque me parece que los descuentos de las percepciones de los Legisladores mediante el uso del aparato estatal, es decir, mediante la Cámara de Diputados es una conducta que es contraria al marco legal.

En este caso, sin duda, tenemos una diferencia respecto de lo que discutimos la sesión del 22 de noviembre pasado, ¿y por qué hay una diferencia? Porque estos hechos, que son materia de esos procedimientos tienen todavía no están al amparo de una modificación reglamentaria en la que expresamente se estipuló la prohibición de realizar retenciones a los servidores públicos y se estableció expresamente que las aportaciones debieran ser directas e individuales por parte de los militantes. Sin embargo, el marco jurídico, el marco Constitucional y legal que nos llevó a esa Reforma al Reglamento de Fiscalización, estaba vigente también al momento de ocurrir estos hechos.

Contrario a lo que ha sostenido la mayoría de los integrantes del Consejo General, me parece que no es válido establecer una distinción en cuanto a que no es posible la retención de hacer descuentos vía nómina a los Legisladores y sí en cambio a que sí es una infracción en el caso de las administraciones públicas de las distintas entidades.

Sin duda la relación de los trabajadores en la administración pública no es la misma que la relación que tienen los Legisladores. El detalle es que los Legisladores también mantienen una relación de trabajo que está regulada por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, también mantienen prestaciones relacionadas con esta calidad.

Lo que se debe establecer es que está permitido, sin duda, el que cualquier militante haga aportaciones a los partidos políticos, y la postura en contra de que se realicen estas retenciones no va en contra del principio de que se puedan hacer aportaciones, incluso aportaciones previstas en los Estatutos de los partidos políticos, tiene que ver con la forma en la que se realizan estas...

Sigue 30^a. Parte

Inicia 30^a. Parte

... previstas en los estatutos de los partidos políticos, tiene que ver con la forma en la que se realizan estas aportaciones, es decir, realizar deducciones de su salario, aunque no lo llamemos salario, lo llamemos dieta, para de esta forma entregarla a los partidos políticos.

No acompaño el hecho que por no recibir un salario sino una dieta se deba dar un tratamiento diferenciado a los Legisladores, hay obligaciones estatutarias, insisto, que estatutariamente deben ser cumplidas por los militantes de los partidos políticos, pero la única forma de realizar estas aportaciones no es mediante la deducción vía nómina, no es utilizando el propio aparato del Estado para llevarlas a cabo.

Incluso hay una sentencia de la Sala Regional Monterrey que ha considerado que el uso de la infraestructura del ente público lo convierte en una aportación de ente prohibido por el uso de esta infraestructura, más allá que los recursos específicos que se trasladan a los partidos políticos son recursos privados porque pertenecen al patrimonio de los propios Legisladores.

En este sentido, en los mismos términos que lo he señalado en los casos anteriores, no acompaño el sentido ni de este Proyecto de Resolución ni del siguiente punto del orden del día.

Me parece que las aportaciones se deben llevar a cabo de forma directa e individual por parte de los militantes y estas se deben entregar de esta forma a los partidos políticos en los límites que establece la propia legislación, pero sin utilizar el propio aparato del Estado para este fin.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera.

Consejera Electoral Pamela San Martín el Consejero Electoral José Roberto Ruiz, desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Sí, adelante.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Gracias, Consejera Electoral.

Solo para preguntarle, Consejera Electoral Pamela San Martín, si no cree que de alguna forma también da claridad una sentencia de Sala Superior donde revocó unas cautelares

donde se negó el otorgamiento de las mismas, a propósito del asunto de Torreón, Coahuila, donde se realizaban deducciones a distintos empleados.

Es decir, no solo está de forma muy clara la sentencia de Sala Regional Monterrey, sino en alguna medida, aunque fuera en sede cautelar, las consideraciones que fijó la Sala Superior.

El C. Presidente: Gracias, Consejero.

Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Y gracias al Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

Efectivamente, el caso Torreón, es el que origina la discusión en el seno de este Consejo General, precisamente porque se realizaron deducciones por parte del municipio de Torreón a sus trabajadores y se hicieron transferencias a un partido político, incluso deducciones que tenían un mismo porcentaje, que estaban en un mismo formato, etcétera.

En un primer momento, la Comisión de Quejas y Denuncias negó las medidas cautelares que fueron solicitadas y la sentencia, la Resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias fue revocada, y el principio que aplica es el mismo, con independencia que en ese caso estábamos ante esta lógica de la Administración Pública y en este caso estamos ante el caso de los Legisladores.

Incluso si leemos la redacción del Reglamento de Fiscalización, incorpora las 2 figuras y estaría estableciendo una limitación, y se precisó en el Reglamento de Fiscalización para dar claridad a cómo nos teníamos que conducir...

Sigue 31^a. Parte

Inicia 31^a. Parte

... y se precisó en el Reglamento de Fiscalización para dar claridad a cómo nos teníamos que conducir.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.

Justamente por la conexión que tiene el tema tratado en estos asuntos, en los apartados 14.1 y 14.2 también me voy a referir a ambos, porque es el mismo tema, me veo obligada a participar para explicar las razones de mi voto en este sentido, porque es un tema común a la revisión de información ordinario que tuvimos el pasado 22 de noviembre, en el que en la situación de hecho es similar por la aportación de militantes a través de la cuenta de un Congreso Local, en este caso; pero con una circunstancia de derecho y de hecho diferentes.

¿Por qué? En aquellos asuntos estábamos en un procedimiento de fiscalización a la luz de lo que ampara el artículo 104 Bis, que efectivamente es como lo refiere la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, en el que se exige en ese momento ya vigente: en ningún caso se podrán realizar aportaciones de militantes o simpatizantes a través de descuento vía nómina a trabajadores.

Con esa mirada justo coincidí en la posición que plantea la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín en que en ese momento no estaba una obligación que cumplir, que es prohibición de aportar, y que en ese expediente yo no encontraba ese vínculo claro entre que había aportado alguien, pero además estaba la prohibición expresa.

Caso que en estos supuestos no se da, porque no estamos en el procedimiento de fiscalización, estamos en procedimientos oficiosos, ordenada su apertura desde un procedimiento de fiscalización de 2015, en el cual esa regla no era vigente; y si no era vigente, no podíamos tomarlo.

¿Pero por qué se abrió el procedimiento oficioso y para qué efectos concretamente?

Las conductas ilícitas que se les hicieron saber fue la de no poder realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos ni a los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular en dinero o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia, entre otros, los Poderes Legislativos.

Esa fue la conducta por la que se abrió el procedimiento y esas son de las grandes diferencias que advierto. Aquí estamos en un diálogo procesal, que se les juzgó por esto

y quedó plenamente acreditado que la aportación había sido del pecunio de las cuentas de los militantes.

Hubo una coincidencia por lo que veo en el propio expediente y quedó acreditado que esos diputados efectivamente se les descontó que sí fue desde la cuenta del Congreso con la autorización, con un recibo de aportación; entonces las circunstancias de hechos son similares, pero el derecho y el proceso es diferente.

Y a eso me refería en aquella sesión que tenemos que tener una mirada desde qué procedimiento estamos revisando.

Si es el procedimiento de fiscalización, en aquel momento coincidí porque estábamos viendo una obligación vigente en un artículo, pero en éste no era vigente, la conducta por la que se les emplazó no era esa, fue muy concreta y quedó plenamente acreditado que hubo un consentimiento que fue de la nómina del Congreso, pero esa persona en particular en el diálogo...

Sigue 32^a. Parte

Inicia 32^a. Parte

... de la nómina del Congreso, pero de esa persona en particular en el diálogo procesal que se dio.

De tal forma que en estos casos y por esas razones acompaño el sentido de los Proyectos, porque para mí sí queda claro que no se dio la infracción.

Sería cuanto, Consejero Presidente, gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Mi participación será en términos muy parecidos a la participación de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Efectivamente, a mí me parece que en principio, en congruencia por la votación que tuve cuando revisamos los Informes anuales, particularmente el del Partido Acción Nacional tendría que votar en contra del sentido del Proyecto de Resolución, no obstante sí advierto una diferencia entre aquel asunto y este, empezando porque no estaba todavía vigente lo que dice el artículo 104 Bis del Reglamento de Fiscalización.

Por lo tanto comparto el sentido del Proyecto de Resolución que se nos ha presentado, únicamente creo que tenemos que modificar un poco la motivación, porque la motivación de este Proyecto de Resolución, desde mi punto de vista tiene que ser idéntica a la del apartado 14.2; es decir, tiene que girar en torno, exclusivamente a que todavía no se encontraba vigente el artículo 104 Bis.

Pero fuera de eso comparto que nosotros abrimos un procedimiento oficioso, con una litis muy específica que en este caso estamos advirtiendo que no hay ningún elemento para declararlo fundado y que además no teníamos todavía vigente una disposición que estableciera que en este caso los Legisladores tenían que hacer sus aportaciones de manera individual y directa.

Por lo tanto, comparto el sentido del Proyecto de Resolución en los términos que se nos ha presentado, únicamente pediría que se cambiara la motivación para homologarlo a la motivación del apartado 14.2 para que exclusivamente se hable de que todavía no teníamos vigentes las disposiciones que ahora tenemos en el Reglamento de Fiscalización y no hablar tanto o mejor dicho no hablar de la licitud de la conducta.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias a usted, Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Empezaré leyendo lo que dice textualmente la instrucción del Consejo General al momento de que se abrió el oficioso, porque ahí está la litis, dice: "Se ordena el inicio de un procedimiento oficioso, a efecto de determinar si las retenciones de recursos a servidores públicos y su posterior entrega al Instituto Político; es decir, al partido político como aportaciones de militantes por parte de órganos del Estado y/o personas morales, se encuentra amparada en el marco Constitucional y legal que rige el actuar de los partidos políticos en materia de origen y destino de los recursos políticos.

La verdad es que es un oficioso que plantea una pregunta jurídica muy amplia que tiene que ver, si el hecho de que un aparato administrativo de un Gobierno o público haga retenciones y luego entregue esas retenciones a un partido político es algo legal o no lo es, esa es la litis y es importante apegarnos a ella.

No estoy de acuerdo en que eso es legal para un tipo de servidores públicos, pero para otros no; creo que el punto es si eso implica una aportación indebida porque se utilizaron recursos públicos...

Sigue 33^a. Parte

Inicia 33^a. Parte

... porque se utilizaron recursos públicos para beneficio de uno o varios partidos políticos.

Las empresas de tarjetas de crédito, por ejemplo, cuando se hacen cobros y pagos siempre cobran una Comisión por el uso de toda la infraestructura, la tecnología y en este caso tenemos que pronunciarnos que si ese costo que hay de la transacción es una aportación indebida o no.

Nuestro Reglamento ya dice que lo es y creo que nuestro Reglamento no inventó una infracción, sino que se hace una interpretación armónica de distintos depósitos legales para decir que eso no se debe de hacer.

¿Por qué?

Porque constituye una forma de usar los recursos públicos en beneficio de los partidos políticos y eso está expresamente prohibido por el artículo 134 Constitucional.

Los Legisladores y los partidos políticos tienen que encontrar otra forma de hacerlo, porque ésta, desde mi punto de vista, se aparta de lo que establece la Constitución Política y la Ley.

Creo que es un problema que detectamos a partir de un caso que ha sido mencionado hace un momento y creo que esta práctica tenemos que erradicarla.

Recuerda a prácticas que en el Siglo XIX establecieron los políticos que se llamaba el Sistema del Botín y era que el partido político que ganaba los cargos, los repartía independientemente del mérito y no solamente eso, sino les quitaba un porcentaje del salario de ese cargo para financiarse.

Desde luego, que esta es una práctica que es incompatible con el Estado moderno, apegado a criterios legales y creo que esto es algo que debemos como órgano regulador de las finanzas de los partidos políticos es una práctica que debemos desterrar y que no se debe utilizar el aparato administrativo para este tipo de transferencias, para este tipo de retenciones y después entrega de recursos a los partidos políticos.

El Estado debe ser totalmente neutral en este punto y los partidos garantizar que las aportaciones sean, no solamente sean estrictamente voluntarias, que se podría encontrar la forma mediante este esquema de que fueran voluntarias, sino de que no se use la infraestructura pública, financiera y que los partidos políticos se beneficien de ella.

Por eso coincido con el punto de vista de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y creo que deberíamos declarar fundado este procedimiento.

Consejero Presidente, muchas gracias.

El C. Presidente: Al contrario, gracias a usted, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Estoy de acuerdo en el sentido del Proyecto de Resolución, así lo manifesté y lo voté en la Comisión de Fiscalización.

Además de los argumentos que ha puesto sobre la mesa la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala...

Sigue 34^a. Parte

Inicia 34^a. Parte

... además de los argumentos que ha puesto sobre la mesa la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala, en el sentido de que estamos atendiendo asuntos que, incluso, anteceden a la Reforma Reglamentaria donde este Consejo General se refirió al trato de las nóminas y que en ese sentido podríamos estar incurriendo en una decisión que tenga efectos retroactivos en daño de los sujetos obligados.

Quiero señalar que hay que tener en cuenta para qué son las normas a veces, qué es lo que perseguimos con ellas. Y lo que expresamente pretendimos cuando incluimos la restricción de los descuentos vía nómina a trabajadores para que llegaran a los partidos políticos, no fue solo para el sector público, fue en general. Y fue porque partimos de un elemento clásico al entender las relaciones laborales que se trata de relaciones asimétricas y de subordinación, en donde el patrón puede tener facilidad para imponer al trabajador, en este caso, descuentos a riesgo de ver afectado su trabajo.

Que fue lo que ocurrió a juicio de algunos de nosotros, lo dijimos aquí cuando conocimos el caso Torreón; donde trabajadores de limpia, de panteones, etcétera, en un acto voluntario que además se dio en un día de buenos propósitos, pero no laborable el 1 de enero firmaron cientos de formatos diciendo que estaban de acuerdo en que les restaran un porcentaje de su remuneración.

Todos lo hicieron un día no laborable, el mismo día, incluso algunos lo firmaron antes de ser contratados. Lo cual evidencia lo voluntario que fue el asunto.

Entonces cuando discutíamos el asunto de la Comisión, antes de traerlo al Consejo General, dijimos: Bueno, esto puede ocurrir no solo con empleados públicos, como es el antecedente que hemos referido, sino incluso en la empresa privada.

El dueño de la empresa decide que simpatiza con algún partido político o candidato, invita a sus trabajadores, subordinados a sumarse a su causa, y la posibilidad de que los trabajadores puedan decir que no, una relación asimétrica laboral, es muy complicada.

¿Ahora son los diputados trabajadores subordinados? Por supuesto que no. Eso es lo que hace la gran diferencia.

¿Los trabajadores administrativos de las cámaras y de las bancadas parlamentarias son subordinados? Sí. Por eso...

Sigue 35^a. Parte

Inicia 35^a. Parte

... son subordinados? Sí, por eso yo sería muy alérgico a validar disminuciones de las remuneraciones y transferencias a los partidos políticos de la nómina de los trabajadores subordinados, pero si se trata de Legisladores, que en efecto tienen prestaciones laborales pero que no están en el cargo gracias a una relación laboral, sino por haber sido electos, toda proporción guardada los Consejeros del Instituto Nacional Electoral llegamos aquí no por un Contrato Laboral, sino por una designación en términos Constitucionales, a diferencia de mucha gente que está aquí trabajando para el Instituto.

Los Legisladores, concretamente, no llegan a desempeñar un trabajo en términos de una relación de subordinación y sí tienen un ingreso porque así lo establece la propia Constitución Política, tienen prestaciones, en fin.

Los Estatutos de prácticamente todos los partidos políticos señalan que deben contribuir a los partidos por los cuales fueron electos. ¿Quiere decir eso que los Estatutos de los partidos políticos están por encima de alguna norma? No. Quiere decir que nosotros como autoridad, cuando validamos los Estatutos, vimos Constitucional que eso se hiciera y ahora lo que tenemos en estos 2 casos es la certeza que el dinero que llegó a los partidos políticos no era del dinero del Congreso que va a las bancadas, sino que fue un descuento de recurso privado del Legislador en tanto era parte ya de su dieta.

Tenemos claro que no se trata ni de financiamiento de origen prohibido, el dinero le correspondía a la dieta de los Legisladores, y lo están entregando en términos de los Estatutos de su partido político; y segundo, no se trata, no hay ningún elemento de un abuso patronal, para empezar porque no hay ni relación patronal.

Entonces, lo único es este escenario que dice el Consejero Electoral Benito Nacif, donde el dar el send desde una computadora puede implicar..., y la luz, ¿no? La millonésima parte de luz que se consuma, estímenla, nada más para ver qué le sale, a lo mejor Enrique...

Pero me parece que nosotros estaríamos yendo muy allá para sancionar algo que tiene yo creo que toda licitud, que es que del recurso personal de quien ha sido electo Legislador se envíe recurso a un partido político. A mí eso no me parece que esté fuera de la norma y por eso respaldaré el Proyecto de Resolución.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra...

Sigue 36^a. Parte

Inicia 36^a. Parte

... gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Efectivamente, yo lo señalaba en la primera intervención: la diferencia entre este caso es que el Reglamento no estaba vigente, eso es cierto, y por eso empecé señalando eso.

El detalle es, ¿la obligación surgió por el Reglamento o el Reglamento se creó precisamente para regular y dar certeza a una obligación que existía?

Y voy a poner un ejemplo, con independencia de todos los ires y venires que tuvo y las resoluciones que tuvo el Tribunal Electoral, pero es un ejemplo de lo que este Consejo General decidió, y es el caso de las Tarjetas Rosas.

En las Tarjetas Rosas en un primer momento este Consejo General conoció el caso concreto de las Tarjetas Rosas que se habían entregado con independencia de si sí se sancionaron en Coahuila, no se sancionaron en el Estado de México, se sancionaron en uno de los 2 por mayoría de los integrantes de este Consejo General cuando no existía una norma expresa que dijera que eso no estaba permitido.

Lo que estaba era un marco jurídico que permitía pronunciarse en un determinado sentido y determinar si había una infracción. Posterior a eso, se emitió una regla que fueron los Lineamientos del artículo 134 donde se incorporó lo de "cancha pareja", no recuerdo cuál de los 2 fueron, donde se incorporó la regulación específica, incluso se ordenó que se incluyeran en el Reglamento de Fiscalización, que posteriormente fue revocado por el Tribunal Electoral.

Pero más allá de si el Tribunal Electoral revocó o no revocó en los distintos casos, lo que quiero poner sobre la mesa es esa decisión. ¿Por qué originalmente se declaró fundado cuando no existía una norma reglamentaria, porque lo que había era un hecho que debía ser regulado y un hecho que era infractor?

Después se emitió una norma para generar la mayor certeza.

Ocurre lo mismo con el tema de las retenciones vía nómina y se dice: "tenemos que ver a qué se refiere la norma, ¿por qué emitimos la norma?, porque en este caso no hay una relación de trabajadores subordinados o se pregunta, ¿son trabajadores subordinados los Legisladores?

Híjole, es que nada más hay un problema, solo como lo regulamos, insisto, más allá de que el artículo reglamentario hoy o al momento de los hechos no resultaba aplicable.

En el artículo reglamentario, en el 104 Bis, no dijimos que en ningún caso se podrán realizar aportaciones de militantes o simpatizantes a través de descuentos vía nómina a trabajadores subordinados; pusimos: a trabajadores.

También incluimos un primer párrafo a ese artículo que decía: "las aportaciones que realicen los militantes o simpatizantes deben de ser de forma individual y de manera directa al órgano responsable del partido político".

Lo dijimos expresamente, eso es lo que incorporamos en un Reglamento precisamente interpretando el marco normativo que existía ya, que no se creó con esta norma reglamentaria, sino se precisó a nivel reglamentario.

Y se dice: "es que los estatutos de los partidos políticos prevén las aportaciones de los Legisladores", es que insisto, estoy de acuerdo, ¿son inconstitucionales por prever esas aportaciones?, por supuesto que no.

Nada más yo les pido que me digan qué Estatuto, de qué partido político establece y ha validado este Consejo General como Constitucional, que los Legisladores deberán realizar aportaciones vía nómina, no conozco ningún Estatuto de ningún partido político que establezca que tiene que ser vía nómina como una obligación estatutaria.

¿La obligación estatutaria existe? Sí.

También hay otros mecanismos para cumplir con esa obligación estatutaria.

Y aquí lo que se está definiendo es si este mecanismo es permitido o no es permitido precisamente por la litis, la litis que se estableció no fue si era un acto voluntario o era un acto involuntario; la litis que se estableció en este caso, precisamente...

Sigue 37^a. Parte

Inicia 37^a. Parte

... o era un acto involuntario; la litis que se estableció en este caso, precisamente fue si estaba amparado en el marco Constitucional y legal, la retención y posterior entero por parte de un órgano del Estado Mexicano.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que es necesario, sí se estableció en la revisión, el Consejo General sí ordenó un punto así, pero no se le emplazó así al sujeto y aquí es un procedimiento oficioso en donde lo que yo te digo que te voy a revisar, por la conducta posiblemente infractora, es la conclusión a que voy a llegar, y no puedo llegar a otra conclusión y aquí en este procedimiento se le dijo que la posible conducta infractora es revisar la aportación de un posible ente prohibido, de los entes prohibidos, porque ellos estaban obligados, como partido político, a rechazar ese tipo de aportaciones.

Y en el expediente consta que la aportación emitió uno de sus militantes. El cómo, yo coincido en el cómo, es en la esencia coincido en ese planteamiento y porque así está recogido en el Reglamento, pero no estamos en una obligación del Procedimiento de Fiscalización normal, estamos en un Procedimiento Oficioso en donde las reglas procesales se entablan con el emplazamiento que te hago, la conducta que te determinó y las pruebas para esa conducta.

De tal forma que este es el mecanismo y coincidiendo en la esencia de la manera de ver por qué la justificación de este artículo, el cuál no estaba vigente, pero apartémonos de la vigencia.

La conducta por la que se le siguió el procedimiento fue esa y la conclusión con las pruebas creo y por eso coincido con el Proyecto de Resolución es que no quedó acreditada que uno de los entes prohibidos hubieran aportado, sino que fueron los militantes, a través de una vía que para mí y entiendo que también para la Consejera Electoral Pamela San Martín no es válida para evitar cualquier tipo de cuestionamientos desde la fiscalización.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias a usted, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Si no hay más intervenciones, le pido al Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente a este apartado.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 14.1 tomando en consideración en esta votación la propuesta de la Consejera Electoral Dania Ravel, a fin de homologar la motivación a lo que se considera en el Proyecto siguiente, el 14.2.

Quienes estén a favor de aprobarlo en estos términos, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

9 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobado por 9 votos a favor, 3 votos en contra.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose, de conformidad con los argumentos expuestos, y seguramente incorporar un voto particular que en su caso presente la Consejera Electoral Pamela San Martín y el Consejero Electoral Benito Nacif.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución, identificado en el orden del día con el número de apartado 14.2, que fue reservado por la Consejera Electoral Pamela San Martín, a quien si gusta le cedo el uso de la palabra...

Sigue 38^a. Parte

Inicia 38^a. Parte

... que fue reservado por la Consejera Electoral Pamela San Martín, a quien le cedo el uso de la palabra.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

En los mismos términos retomaría la argumentación que tuvimos en el punto anterior.

El C. Presidente: Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación, por favor.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 14.2, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a incorporar los votos particulares que en su caso presenten la Consejera Electoral Pamela San Martín y el Consejero Benito Nacif.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día con el número apartado 14.3, que fue reservado por la Consejera Electoral Dania Ravel, a quien le cedo el uso de la voz.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Mi diferencia con este Proyecto de Resolución es exclusivamente porque me parece que no fuimos exhaustivos en las diligencias que realizamos.

En este caso la litis se centra a que un aspirante a candidato independiente se dice que recibió aportaciones en especie no permitidas provenientes de las personas morales Sindicato de Maestros y Académicos del Estado de México y la Asociación Mexiquense de Adultos Mayores del Estado de México.

Se mencionan como pruebas que el entonces aspirante a candidato independiente publicó en su cuenta oficial de twitter diversas fotografías, las cuales mostraban reuniones proselitistas realizadas en el inmueble de personas morales, lo cual podría constituir aportaciones en especie provenientes de personas impedidas por la normativa electoral.

En el caso específico del inmueble vinculado con el Sindicato Unificado de Maestros y Académicos del Estado de México, las investigaciones que se hicieron fueron las siguientes: Se preguntó al aspirante y éste mencionó que el lugar que se observa en la fotografía publicada corresponde a un domicilio particular y no a las oficinas del Sindicato Unificado en comento.

El sindicato lo que contestó fue que en sus instalaciones no se había llevado a cabo reunión alguna en beneficio del entonces aspirante.

Y con eso nos quedamos, con eso damos por válido que es cierto que efectivamente no se utilizaron las instalaciones del Sindicato, ni ningún inmueble de esta persona moral.

Desde mi punto de vista, debimos haber hecho una diligencia adicional, como por ejemplo, revisar si ese domicilio está registrado en el Registro Público de la Propiedad como un domicilio perteneciente al Sindicato, por ejemplo, o en su defecto, hacer una visita de verificación para poder corroborar que ese domicilio no corresponde al Sindicato.

Me preocupa que se quede este antecedente de hacer, desde mi punto de vista, diligencias o una investigación poco exhaustiva y que nos quedemos nada más con el dicho de las personas involucradas y con eso demos por válido que efectivamente no se utilizó el inmueble de una persona moral.

Es por eso que no comparto en este caso el sentido del Proyecto de Resolución, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejera Electoral Dania Ravel.

¿Alguna otra intervención?

Consejera Electoral Dania Ravel, la Consejera Electoral Pamela San Martín desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Con mucho gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejera Electoral Dania Ravel.

En general compartiría la preocupación que usted señala, porque en general me parece que tenemos que contar con la totalidad de las evidencias para poder analizar si se acredita o no se acredita una infracción.

En el caso específico es donde me queda algo de dudas. ¿Y por qué el caso específico me genera dudas? Porque vamos a suponer que se acredita que el inmueble efectivamente es del Sindicato. Lo que advierto del expediente es que no tenemos elementos de prueba que nos lleven a pensar que esto tendría que haber sido una aportación en sí misma, con independencia de si...

Sigue 39^a. Parte

Inicia 39^a. Parte

... que esto tendría que haber sido una aportación en sí misma, con independencia de si se celebró o no se celebró un evento en este domicilio. Solamente contamos con una fotografía de la presencia de algunas personas, pero no con algún elemento proselitista aparejado a esto.

Solo para entender usted cómo lo mira en este sentido, para poder valorar acompañarle.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel, para responder.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias.

El propio aspirante a candidato independiente manifiesta que se trata de un evento proselitista, y reconoce que se llevó a cabo. Entonces creo que esa parte ya la tendríamos solventada. Con eso bastaría para que nosotros pudiéramos decir que efectivamente nos encontramos ante el supuesto, y nada más tendríamos que verificar si el inmueble efectivamente era del Sindicato, de esta persona moral o no, para que nosotros pudiéramos determinar una posible conducta ilícita.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera comentar de unos argumentos que encuentro en la página 27 del Proyecto de Resolución, en la segunda parte donde se va a justificar respecto al evento ocurrido en la Asociación Mexiquense de Adultos Mayores. En esta argumentación se expresan algunos precedentes que tienen que ver con la figura de los aspirantes a candidatos independientes y el listado para el cumplimiento de unos requisitos. Tema que noto inconsistente con la argumentación del Proyecto de Resolución y el tema que nos ocupa.

De ahí que propondría que esas partes fueran eliminadas y nos quedáramos con la esencia precisamente que se viene argumentando a partir de la página 28, en la parte final, en la que se retoma el tema específico de que no es equiparable a los partidos políticos, de que a esta, a la invitación a la Asociación del entonces candidato independiente, asistió a las instalaciones, pero fue una reunión de carácter privado.

Ya las razones que se dan acá, pero sí eliminar esa parte que tiene que ver con la construcción del listado en una característica particular de las candidaturas independientes.

Sería cuando, Consejero Presidente. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

A partir de la respuesta que agradezco de la Consejera Electoral Dania Ravel, yo acompañaría el que se realice la investigación, porque no tengo claro que el hecho de que se acreditara que el domicilio es del Sindicato, nos llevaría necesariamente a la infracción.

Creo que más allá de que haya sido un evento proselitista, se tendría que ver las características de este evento proselitista. Pongo el ejemplo, cuando alguno de los candidatos va a una universidad a hacer una presentación con los alumnos, etcétera, sí es un evento proselitista, de cierta forma, pero depende de las características del evento si el uso de las instalaciones de la universidad, por poner un ejemplo, se convierte en un gasto que debe de ser reportado o en una aportación de persona moral. Pero precisamente ese es el paso 2.

El paso 1 es identificar el inmueble las características que tenía, el paso 2 es identificar las características del evento, precisamente porque no tenemos, me parece, certeza, en este caso, que no se dé una característica y la otra ante lo planteado por la Consejera Dania Ravel, yo acompañaré la propuesta que formula de...

Sigue 40^a. Parte

Inicia 40^a. Parte

... por la Consejera Electoral Dania Ravel, yo acompañaré la propuesta que formula de devolver, entiendo que sería la propuesta, para que se realicen las investigaciones correspondientes.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor tome la votación respectiva.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución de Consejo General identificado en el orden del día como el apartado 14.3, tomando en consideración la propuesta que hizo la Consejera Electoral Claudia Zavala, a fin de eliminar la parte indicada por ella.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado, el Proyecto de Resolución identificado como el apartado 14.3 por 9 votos a favor y 2 votos en contra Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del último de estos apartados que está identificado en el orden del día con el número 14.4. También este fue reservado por la Consejera Electoral Pamela San Martín y le cedo a ella el uso de la palabra.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este asunto también está en la línea de distintos casos que hemos conocido en este Consejo General y el Proyecto reconozco que se presenta en los términos que la mayoría de los integrantes del Consejo General han votado.

En congruencia con la postura que he sostenido, no acompaño el sentido del Proyecto de Resolución. ¿De qué se trata? Se está denunciando el uso de propaganda, la colocación de propaganda en el Estado de México, para posicionar a un conjunto de personas en las preferencias electorales y lo que se está resolviendo es desechar para que quien conozca de los posibles actos anticipados de precampaña o campaña y de las violaciones que se señalan, sea el Organismo Público Local.

Como lo he señalado, con independencia que la Sala Superior no haya estado de acuerdo ni la mayoría de los integrantes del Consejo General con la postura que he sostenido, no debe este Instituto esperarse hasta contar con una Resolución del Organismo Público Local para ejercer sus propias atribuciones en materia de fiscalización, las atribuciones de este Instituto en materia de fiscalización son atribuciones exclusivas y que debemos ejercer directamente nosotros, con independencia de la Resolución que eventualmente se emita en un Organismo Público Local.

Puedo entender que en este caso es extraño por el momento en el que se está presentando la denuncia, pero me parece que no puede determinar el sentido de una Resolución el momento mismo de la presentación de la denuncia.

Por ello no acompañaría el sentido del Proyecto de Resolución que se pone a nuestra consideración.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación respectiva.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 14.4.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado, por 9 votos a favor y 2 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día, por favor.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral...

Sigue 41^a. Parte

Inicia 41^a. Parte

... es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la procedencia Constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de Agrupaciones Políticas Nacionales, mismo que se compone de 9 apartados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros Electorales, están a su consideración los Proyectos de Resolución.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente, Buenas tardes a todas y a todos.

Solamente para destacar que en este punto en algunos apartados, en el 15.1 y otro más, se está dando la procedencia Constitucional de las Agrupaciones Políticas Nacionales y 2 de ellas tienen que ver con Agrupaciones de Migrantes. Uno es la Agrupación Fuerza Migrante y la otra es la Agrupación Nacional Migrante Mexicana.

Creo que es una situación importante para destacar, es un inicio de agrupaciones políticas que se pueden estar dando en Estados Unidos de las comunidades migrantes mexicanas.

Incluso tenemos, como sabemos, un convenio celebrado con una de estas agrupaciones Fuerza Migrante y Casa Puebla de Nueva York, que nos están ayudando justamente a la promoción del registro y posteriormente del voto de los mexicanos que están viviendo en el extranjero.

Creo que para lograr una mayor participación política de estos connacionales es necesario justamente la organización política de ellos, una mayor cultura política, una mayor educación también cívica al respecto, y sin duda estas agrupaciones van a ser aliados del Instituto Nacional Electoral para poderlo lograr.

Por eso, aprovecho también para agradecer el apoyo que nos están dando estas organizaciones para la promoción del registro y en su momento del voto, y por supuesto pedirles que incrementemos todas las acciones necesarias para lograr mayores registros y un mejor número en la próxima votación.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

¿Hay alguna reserva en lo específico?

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias. El apartado 15.1, por favor.

El C. Presidente: Gracias. Al no haber más reservas.

Secretario del Consejo, por favor tome la votación de los Proyectos de Resolución de los apartados identificados en el orden del día con los números que van del 15.2 al 15.9.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificados en el orden del día como aquellos que van del 15.2 al 15.9, tomando en consideración en el caso del apartado 15.3 la fe de erratas circulada previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Pasamos al análisis del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 15.1.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, le cedo el uso de la palabra porque usted lo reservó.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Hay una parte de este Proyecto de Resolución que fue objeto de discusión y de modificación en la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y es precisamente ese punto que fue objeto de discusión y modificación el que no comparto.

El Proyecto de Resolución que originalmente se circuló a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos...

Sigue 42^a. Parte

Inicia 42^a. Parte

... el Proyecto de Resolución que originalmente se circuló a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, validaba las modificaciones realizadas por la Agrupación Política Nacional en los términos, tanto del instructivo que emitió este Consejo General, como de la normatividad aplicable a las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Posteriormente se propuso y aprobó en la Comisión de Prerrogativas, que no debía darse por válida una modificación específica realizada a los Documentos Básicos de la Agrupación Política Nacional, y es en el sentido de determinar que los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política Nacional eran, a su vez, integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de esa misma agrupación; es decir, el Comité Ejecutivo Nacional se constituye en Comisión de Honor y Justicia.

En el Proyecto de Resolución se señala que esto se traduce en una incompatibilidad natural de cargos, toda vez que los integrantes del órgano ejecutivo no pueden resolver controversias que se susciten entre los afiliados garantizando la independencia con la que deben actuar dichos órganos al dilucidar, procesar, juzgar o sancionar cualquier controversia entre los afiliados y a partir de esto se ordena a la Agrupación Política Nacional ajustar las atribuciones del Comité Ejecutivo Nacional desagregando la facultad jurisdiccional para constituir otro órgano que se constituya en una Comisión de Honor y Justicia. Hecho lo anterior, precise la integración de este nuevo órgano.

No comparto el sentido de la modificación que se realizó, porque a diferencia de lo que se señala en el Proyecto de Resolución, no advierto en qué norma se funda el hecho de que haya una incompatibilidad de cargos entre formar parte del Comité Ejecutivo Nacional y, al mismo tiempo de la Comisión de Honor y Justicia de una Agrupación Política Nacional.

Debemos ubicar que las Agrupaciones Políticas Nacionales, no tienen la estructura que tienen, por ejemplo, los partidos políticos y si bien esa necesidad de independencia entre un órgano y otro sí se ha establecido como un derecho de la militancia en los partidos políticos, las normas que le aplican a las Agrupaciones Políticas Nacionales no son aquellas que están establecidas para los partidos políticos, incluso tenemos precedentes en ese sentido.

En su momento el Consejo General del Instituto Federal Electoral, estableció una regla en la que efectivamente se pedía, se hacía como un símil entre las Agrupaciones Políticas Nacionales y los partidos políticos y lo que el Tribunal Electoral estableció es que tenemos que diferenciar la naturaleza entre las 2 figuras: La figura o la naturaleza de los partidos políticos es una, y la naturaleza de las Agrupaciones Políticas Nacionales es otra, igual que la estructura es distinta.

Me parece que en este sentido no tenemos un fundamento ni en el instructivo que establecimos ni en la legislación aplicable para establecer una regla y ordenar que se

tenga que crear una Comisión distinta para los asuntos de justicia interna y que esta Comisión distinta sea integrada por otras personas.

Claro, me señalaban en algún diálogo el que qué pasa si hay una denuncia presentada, una queja presentada contra uno de los integrantes del órgano de dirección. Entonces, esta Comisión de Honor y Justicia...

Sigue 43^a. Parte

Inicia 43^a. Parte

... integrantes del órgano de dirección. Entonces, esta Comisión de Honor y Justicia sería juez y parte, claro, pero lo mismo ocurre siempre que hay un órgano integrado como un órgano de justicia.

Si se presenta una queja contra alguno de los integrantes del órgano de justicia, no podrá resolver ese integrante del órgano de justicia precisamente porque sería juez y parte.

Me parece que esa es una situación connatural a la integración de agrupaciones de personas que ocupan distintos cargos y que se resuelve por otra vía y no estableciendo una obligación que ni la Ley, ni el instructivo que esta institución aprobó para dar las reglas de cuáles eran las bases mínimas con las que se tenían que organizar las Agrupaciones Políticas Nacionales no está establecido en la misma.

Por lo que yo me apartaría de esta porción de la Resolución.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Justo para este tema que plantea la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La base normativa Constitucional, lo que estamos refiriendo aquí es la procedencia Constitucional, de las modificaciones realizadas a unos documentos básicos.

La base Constitucional precisamente es la democracia interna al interior de las personas jurídicas que se organizan para ejercer un derecho de asociación.

Y justo por eso la Legislación le requiere a este tipo de agrupaciones el contar con sus Comités Directivos, con sus órganos directivos o sus equivalentes.

La naturaleza y lo incompatible surge precisamente de que no pueden coexistir en una persona moral en un solo ente quien haga las funciones de juzgador y quien haga las funciones de la parte directiva. Ese es un principio Constitucional y nosotros estamos justamente revisando la Constitucionalidad de estos Estatutos.

¿Por qué se declara la procedencia? Porque resulta procedente, cumplen con el requisito de su órgano de dirección, como lo exige la Ley, sólo que una de sus facultades resulta incompatible Constitucionalmente con esta democracia interna de este tipo de personas a través de las que se ejerce el derecho de asociación y de participación política en una dimensión diferente del partido político.

Entonces, el punto es que desde su mirada de autoorganización se excluye esto y se les deja a ellas la plena libertad de definir si van a contar con este, si lo van a constituir o no, pero están cumpliendo en estricto con lo que le exige la Ley.

Nada más que desde la mirada Constitucional, porque ese es el pronunciamiento que estamos haciendo aquí, de este nuevo ordenamiento que ellos nos presentaron, porque fue una reingeniería lo que se presentó en donde se definen las funciones en términos de lo que le dijo el Consejo General, hay una incompatibilidad Constitucional natural porque no pueden juntarse funciones diferentes en un solo órgano de dirección.

De ahí que fue la propuesta y la mirada desde la Comisión y la mirada también de dejar que ellos, esta agrupación en su propio ejercicio de autoorganizarse, vuelva a definir lo que consideren que para ellos es lo conveniente.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Estoy totalmente de acuerdo con la...

Sigue 44^a. Parte

Inicia 44^a. Parte

... el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Estoy totalmente de acuerdo con la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala, es un tema que ameritó discusión en la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, y hay 2 cosas que quisiera más bien enfatizar, porque ya las ha dicho la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Lo primero es que estamos declarando procedentes. Segundo, que estamos haciendo una observación sobre algo que implica una especie de conflicto y que le damos un plazo razonablemente largo que es hasta que concluya el Proceso Electoral, para que en el ámbito de su autonomía la propia Agrupación Política Nacional resuelva, y de manera que su participación como Agrupación Política Nacional durante el Proceso Electoral importante, como es, puesto que tenemos el voto de los mexicanos en el extranjero, y la misión que esta Agrupación Política Nacional realiza entre la comunidad de ciudadanos migrantes en Estados Unidos.

Y simplemente abrimos ese plazo para resolver esta incompatibilidad que hay en uno de los artículos de sus Estatutos. Creo que ya está la solución planteada dentro del mismo Dictamen que propone la Comisión de Prerrogativas, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Para señalar que sí estoy de acuerdo con la propuesta de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala, pero creo que por certeza debería de agregarse más qué va a pasar materialmente con esas funciones de Honor y Justicia. Creo que tendrían que ser válidos los acuerdos que se tomen ahí, y creo que también tendría que cambiarse el fraseo del, entiendo Acuerdo Segundo, donde se ordena a la Agrupación Política Nacional, dice: A más tardar concluido el Proceso Electoral. Creo que el objetivo es una vez concluido el Proceso Electoral.

Pondría esas observaciones sobre la mesa y a consideración, sobre todo, de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala, el que materialmente sí reconozcamos que mientras no se desagreguen esas funciones de esa misma instancia puedan ser válidos todos los acuerdos que emitan, mientras tanto, en ambas sedes tanto de Comité Ejecutivo Nacional como la Comisión de Honor y Justicia.

Eso sería cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Hay 2 partes a las que voy a referirme, y una de ellas sí tiene que ver y no he enfatizado en ello en la primera intervención, es: Yo dije, bueno, hay un instructivo que emitimos en el que no pusimos esa regla. Nosotros nunca le avisamos a las Agrupaciones Políticas Nacionales que esta era la mirada con la que íbamos a juzgarlas o con el que íbamos a revisar las decisiones que en auto organización tomaran.

Y para eso emitimos un instructivo; pero supongamos que nos vamos a otros principios Constitucionales como lo señala la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala, que no advierto dónde están estos principios Constitucionales relacionados con las Agrupaciones Políticas Nacionales...

Sigue 45^a. Parte

Inicia 45^a. Parte

... están estos principios Constitucionales relacionados con las Agrupaciones Políticas Nacionales, están relacionados con los partidos políticos, no con las Agrupaciones Políticas Nacionales, pero incluso yendo a eso me voy a un segundo momento, primero emitimos un instructivo en el que no dimos ninguna regla en este sentido, después este Consejo General conoció los Estatutos que presentaron y en esos Estatutos no dijo nada, no hizo una sola observación en torno a esto, y eso ya se decía en esos Estatutos.

Ahora se desagregó en la modificación, se cambió el número de artículo, se pusieron como fracciones distintas, pero los Estatutos que fueron presentados originalmente y que fueron validados por este Consejo General sin observaciones, decían en su artículo 8: "El Comité Ejecutivo Nacional se constituirá en Comisión de Honor y Justicia para dilucidar, procesar, juzgar o sancionar cualquier controversia a favor o en contra de nuestros militantes, tomando en consideración el apego de los mismos a sus derechos y obligaciones respecto de nuestra Agrupación, es decir, el Comité Ejecutivo Nacional se constituirá en Comisión de Honor y Justicia para efectos de sanciones o procedimientos contra la militancia".

Ahora, en la nueva versión lo que se señala es: "El Comité Ejecutivo Nacional se constituirá en Comisión de Honor y Justicia para dilucidar, procesar, juzgar o sancionar cualquier controversia que se suscite entre los afiliados, garantizando siempre sus derechos de defensa y de audiencia".

La parte sustantiva relacionada con que el Comité Ejecutivo Nacional se constituye en Comisión de Honor y Justicia no fue observado por esta autoridad cuando conoció de los Estatutos originalmente y ya estaba incorporado en los Estatutos, y la modificación que se hizo a los Estatutos no versó respecto de ese punto en particular, versó sobre cuestiones accesorias a esa decisión que ya se había tomado y que fue validada por este Consejo General cuando se revisaron los Estatutos.

Insisto, me parece que lo que se está haciendo es, en un momento en el que ya se había validado una decisión, rompiendo la certeza de las determinaciones que había adoptado esta autoridad, en un momento posterior establecer una obligación que no está expresamente establecida en ninguna norma.

Por eso, insisto, no he de acompañar este punto en relación con el Proyecto de Resolución que se pone a nuestra consideración.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Mire, en la Resolución del Consejo General, cuando se habla precisamente de los Estatutos que fueron en una reingeniería total los que nos presentaron en cumplimiento y así se dice también en el Punto de Acuerdo, se le pide que aclare las funciones, las formalidades de las emisiones de la Convocatoria y el funcionamiento.

En cumplimiento a ello le hacen la reingeniería de estos Estatutos y resulta que nosotros vamos, ya lo habíamos dicho, tiene estas situaciones por las cuales no puede declararse la procedencia en este momento.

Lo cambia en su propia organización y reitera esto, pero este punto ahora resulta incompatible Constitucionalmente con el principio que no se pueden esas 2 funciones realizar por el órgano ejecutivo y el órgano que va a conocer esas controversias, y esa es la declaración actual que tenemos aquí.

Coincido con el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña en el sentido que la idea es que una vez que concluya el proceso, pero creo que sí tenemos que delimitar un tiempo para que no sea indefinido. Pero el punto es, y también tiene una mirada...

Sigue 46^a. Parte

Inicia 46^a. Parte

... para que no sea indefinido. Pero el punto es, y también tiene una mirada para resolver, bueno, si no se va a poder constituir porque constitucionalmente es incompatible, ¿entonces quién va hacer esas funciones de los procedimientos disciplinarios al interior de la propia agrupación?

El Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña propone que sean los Acuerdos interiores que resulten compatibles, entiendo, constitucionalmente que ellos mismos puedan definir.

La Agrupación tiene la posibilidad de reunirse de inmediato, de instaurar su propia Comisión con otros entes y sus propias facultades o acordar en el inter para la manera de resolver sus propios procesos internos, que eso es el respeto a su autoorganización como Agrupación Política Nacional.

Coincido en que sí, si lo quieren formalizar una vez concluido el proceso o si lo quieren formalizar de inmediato, la idea es que queda claro que Constitucionalmente resultaría incompatible.

Ellos mismos en su libertad decidieron rehacer sus Estatutos, lo que los va a regir de aquí en adelante en atención a lo definido por este propio Consejo General en la Resolución, cuyo cumplimiento se está emitiendo.

Sería cuanto, Consejero Presidente, gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Al no haber más intervenciones.

Por favor, Secretario del Consejo, tome la votación respectiva.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Entiendo que con esta última intervención de la Consejera Electoral Claudia Zavala, acompañaría también el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña, por lo tanto ya no separaría en lo particular esa votación si no hay objeción de ningún otro miembro del Consejo General.

Excepto por lo que hace al Considerando 20 y al Resolutivo Segundo que esos sí los someteré a la consideración en lo particular.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden de día como el apartado 15.1, tomando en consideración en esta votación en

lo general la propuesta que hizo en su última intervención la Consejera Electoral Claudia Zavala y excluyendo de esta votación el Considerando 20 y el Resolutivo Segundo.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado en lo general por unanimidad.

Ahora someto a su consideración el Considerando 20 y el Resolutivo Segundo en los términos del Proyecto de Resolución circulado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, con las observaciones de la Consejera Electoral Claudia Zavala.

10 votos.

¿En contra?

1 votos.

Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra, tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar las Resoluciones en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Informe que presenta el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos políticos, en relación con las acciones efectuadas por los Partidos políticos Nacionales en cumplimiento al artículo 226, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como a los Puntos Primero y Segundo del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establece el período de precampañas para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, así como diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con las mismas.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración el Informe mencionado...

Sigue 47^a. Parte

Inicia 47^a. Parte

... está a su consideración el Informe mencionado.

Al no haber intervenciones damos por recibido el mismo y, le pido al Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a sentencias dictadas por la Sala Superior y Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia de Fiscalización, mismo que se compone de 3 apartados.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desean reservar, para su discusión, en lo particular, algún apartado del presente punto del orden del día o, en su caso, abrir una ronda en lo general.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Con base en el artículo 19, me parece, quisiera solicitar que se pudiera posponer uno de los asuntos, el apartado 17.3 para que tengamos tiempo de hacer una revisión más cuidadosa y pudiera venir a una sesión posterior.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Con excepción de este apartado, ¿alguien desea reservar algún otro?

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: El apartado 17.2, por favor.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, le voy a pedir que primero, someta a votación la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama en relación con el Proyecto de Acuerdo, identificado en el orden del día con el número de apartado 17.3, y en un segundo momento le pido, consecutivamente, que someta a votación el resto de los Proyectos de Acuerdo, con excepción del apartado 17.2 que fue reservado para su discusión en lo particular.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, en primer término consulto a ustedes si el Proyecto de Acuerdo identificado en el orden del día como el apartado 17.3 es pospuesto tal y como lo propuso el Consejero Electoral Ciro Murayama.

Quienes estén de acuerdo en posponer esta discusión, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Ahora someto a su consideración la aprobación del Proyecto de Acuerdo, identificado en el orden del día como el apartado 17.1.

Quienes estén a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Ahora corresponde el análisis del Proyecto de Acuerdo, identificado en el orden del día con el número de apartado 17.2, que fue reservado por la Consejera Electoral Pamela San Martín, a quien le cedo el uso de la palabra.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Seré muy breve, acompaño el sentido del Proyecto de Acuerdo, puesto que estamos ante un acatamiento y como tal el Proyecto de Acuerdo acata lo ordenado por el Tribunal Electoral; sin embargo, sí me parece que es importante hacer un análisis del sentido de la Resolución que nos propone o que nos ordena la Sala Superior, en cuanto a que me parece que nuevamente establece esta atención y prevalencia de garantías procesales respecto de lo que es la valoración del fondo de las obligaciones, del cumplimiento de las obligaciones por parte de los partidos políticos.

Esto, me parece que nos debe de llevar a una reflexión, tanto de cómo enfrentarlo en la fiscalización, como de...

Sigue 48^a. Parte

Inicia 48^a. Parte

... tanto de cómo enfrentarlo en la fiscalización, como de qué es lo que significa la fiscalización y cuáles son las consecuencias de las decisiones que se van adoptando en perjuicio, me parece, de la obligación de transparencia y de rendición de cuentas que tienen los partidos políticos.

Es una orden que da la Sala Superior a este Consejo General, le corresponde acatarla, pero sí me parece que nos debe de llevar a una reflexión sobre lo que significan sus alcances y los efectos que estos tienen en el Modelo de Fiscalización que tenemos en nuestro país.

Es cuanto.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le solicitaría atentamente que tome la votación.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 17.2, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas circulada previamente.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Secretario del Consejo.

Le solicito atentamente que dé continuidad con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General, respecto del Acuerdo emitido por la Junta General Ejecutiva para que las Oficialías de Partes del Instituto Nacional Electoral se abstengan de recibir obsequios, en cumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Secretario del Consejo.

Está a consideración de los presentes, el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Gracias, Consejero.

Señoras y señores Consejeros y representantes, como es de su conocimiento, el 18 de julio el año pasado se expidieron la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y a Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Asimismo, el 29 de noviembre pasado, el titular del Órgano Interno de Control de este Instituto emitió el Acuerdo por el que se establecen las directrices a seguir en caso de que los servidores públicos del Instituto reciban obsequios u ofrecimientos de uso, así, como todo tipo de bienes que reciban de manera gratuita y que no hayan solicitado de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por su parte y para coadyuvar con el Órgano Interno de Control en la difusión de las directrices mencionadas, así como para prevenir la recepción de obsequios a los servidores públicos de la institución, el pasado 6 de diciembre la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo INE/JGE211/2017 por el que se aprobaron medidas administrativas que se deberán aplicar en la Oficialía de Partes de este Instituto, en relación a la recepción de obsequios a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El Informe que tienen en sus manos tiene el propósito de hacer del conocimiento de este Consejo General las medidas administrativas aprobadas por la Junta General Ejecutiva que cito a continuación:

- a) Ninguna de las oficialías de partes de las diversas áreas de la institución central o desconcentrada podrá recibir objetos o bienes que en calidad de obsequio se pretendan entregar para cualquier servidor público de esta institución.
- b) En tal sentido, deberán colocarse letreros o señalamientos en las distintas oficialías de partes que indiquen...

Sigue 49^a. Parte

Inicia 49^a. Parte

... letreros o señalamientos en las distintas oficialías de partes que indiquen tal prohibición a efecto de que el público en general tengan conocimiento de que no se recibirá obsequio alguno.

c) El personal deberá solicitar a quien lo pretenda entregar que se devuelva al remitente sin sellar ningún acuse ni constancia alguna y dar aviso de inmediato al funcionario respectivo.

Con estas medidas, el Instituto Nacional Electoral confirma su compromiso con la imparcialidad absolutamente fundamental para el trabajo o de esta autoridad, así como la observancia a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.

Está a su consideración el Informe mencionado.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Al no haber más intervenciones damos por recibido el Informe y le pido al Secretario del Consejo continúe con siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2018, que refleja la reducción realizada por la Cámara de Diputados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Para hacer frente al Proceso Electoral Federal y a las responsabilidades que tiene el Instituto Nacional Electoral en los 30 Procesos Electorales Locales que tendrán su Jornada de Votación el próximo 1 de julio, este Consejo General aprobó un Proyecto de Presupuesto de 18 mil 226 millones de pesos, de los cuales 9 mil 931 eran considerados presupuesto base y 8 mil 295 millones en la cartera institucional de Proyectos.

Como recordarán la cifra total representaba el 0.35 por ciento del gasto público Federal proyectado para 2018, es decir, pensábamos distraer 35 centavos de cada 100 pesos del

presupuesto, que es el mismo peso que tuvo en promedio la organización de las elecciones presidenciales de 2000, 2006 y 2012, por el Instituto Federal Electoral, a pesar de haber multiplicado nuestras atribuciones no ampliábamos el peso presupuestal dentro del gasto público.

Sin embargo, la Cámara de Diputados determinó recortar nuestro presupuesto en 800 millones de pesos. Así queda en 17 mil 426 millones de pesos lo que debemos de ejercer y por tanto hay que ajustar los 800 millones de pesos mencionados.

La propuesta que tienen ustedes a consideración implica que se recorten 623.6 millones de pesos de la Cartera Institucional de Proyectos, esta reducción representa el 7.5 por ciento en el presupuesto original de Proyectos, e implicará la cancelación o reducción en alcance de distintos programas que se realizarían en 2018, algunos de los cuales están relacionados directamente con el Proceso Electoral, pero la divisa fundamental ha sido no poner en riesgo ninguna actividad sustantiva del Proceso...

Sigue 50^a. Parte

Inicia 50^a. Parte

... ha sido no poner en riesgo ninguna actividad sustantiva del proceso.

El ajuste se concentra básicamente en 5 direcciones, alrededor de las cuales se realiza el 90 por ciento de la reducción a proyectos, 5 direcciones que concentran 9 de cada 10 pesos ajustados a proyectos de la siguiente manera:

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica redujo 4 días la contratación de los Supervisores y Capacitadores Electorales, quienes van a concluir sus labores el 8 de julio, una semana después de la Jornada Electoral, como siempre se ha hecho; pensábamos tener unos días más, no será posible por el recorte. Esto implica un ahorro de 79.9 millones de pesos.

Se realizó además un rediseño a los materiales de Capacitación Electoral, con un ahorro de 32 millones. Se redujeron los gastos en materiales impresos para realizar acciones territoriales de impulso a la Participación Ciudadana, con ahorro de 17.7 millones. Se pospuso para 2019 la Evaluación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral ahorrando 10.8 millones.

Se ajustó el alcance de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica generando ahorros por otros 10.2 millones, además que se ajustó el tramo de control de los Supervisores Electorales en las entidades federativas que no tendrán Elección a Gobernador, quienes tendrán a su cargo en promedio 7 Capacitadores y no 6, como estaba previsto. Esto nos permite ahorrar 9 millones de pesos más.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral eliminó la adquisición de 471 mil bases portaurna y 159 mil cajas contenedoras de material electoral, además que disminuyó 3 marcadores de boletas para pasar de 10 a 7 por Casilla, lo que nos da un ahorro neto de 74.6 millones.

Adicionalmente la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral redujo el período de contratación de técnicos y capturistas en Juntas Locales Ejecutivas, para tener un ahorro de 33 millones. También se disminuyó en 28.6 millones el fondo emergente para atender situaciones extraordinarias durante la Jornada Electoral del recurso que se le da a las Juntas Distritales Ejecutivas, y se redujo mobiliario, gasto en papelería, alimentación para las sesiones de los Consejos Distritales, por 23 millones de pesos.

En la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores se están reduciendo recursos gracias a la impresión, ya no en papel seguridad de las listas nominales, también de los sobres-voto que se enviarán a los votantes en el extranjero y en la Unidad Técnica de Fiscalización se está reduciendo el número de vehículos a arrendar para visitas de verificación, y eso permite disminuir en 19.5 millones de pesos, además de un ajuste de 10 millones a la baja en lo programado para los interventores que trabajan en caso que algún o algunos partidos políticos no alcancen el 3 por ciento de la votación.

Como pueden ver, el ajuste presupuestal afecta el alcance de algunos proyectos sustantivos, sin embargo, en ningún momento se pondrá en riesgo la operación del Proceso Electoral, vamos a ir más ajustados.

Y quiero decir que en Presupuesto Base estamos aplicando una reducción de 176.4 millones de pesos, de los cuales 100 van directamente a los recursos de las Juntas...

Sigue 51^a. Parte

Inicia 51^a. Parte

... recursos de las Juntas, 30 millones de nuestros órganos desconcentrados 70 millones de nuestras oficinas centrales. Aquí se están protegiendo los Contratos plurianuales y anuales de arrendamiento de inmuebles, equipo de cómputo, vehículos y el pago por supuesto de servicios generales.

Y hay 76.4 millones de reducción al Presupuesto Base que provendrán de la disminución de 55.8 millones de Capítulo 1000, de personal de apoyo a Consejeros del Poder Legislativo que venía pagando el Instituto Nacional Electoral y 20.6 millones del Capítulo 4000 del rubro de apoyo financiero de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Este monto representa el 1.1 por ciento de los recursos que el Instituto Nacional Electoral originalmente había solicitado para los partidos políticos tanto como prerrogativas, 6 mil 788 millones y 205 millones adicionales de apoyo con cargo al Presupuesto institucional.

Hemos estado en diálogo con los representantes de los partidos políticos, estos 76.4 millones, insisto, representan el 1.1 por ciento de los recursos que estarán recibiendo del Instituto.

Nos parece que es una cifra manejable que no afectará las funciones sustantivas que por supuesto ellos también realizan en este Instituto.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Permítanme intervenir en este punto.

El Proyecto de Presupuesto para 2018 que aprobó este Consejo General en agosto pasado fue producto de un ejercicio muy riguroso de revisión de metas y objetivos que derivó en un ajuste a la baja de las proyecciones programáticas y financieras que había elaborado originalmente cada Dirección Ejecutiva, Unidad Técnica e instancia ejecutora de gasto.

Estamos hablando de un Presupuesto que respecto de lo que originalmente se pidió por parte de las áreas, tuvo una disminución de 1 mil 600 millones de pesos.

Esto justamente en una lógica de plantear a la Cámara de Diputados el Presupuesto más ajustado sin poner en riesgo funciones sustantivas de esta autoridad que se ha presentado.

Eso nos permitió, como decía el Consejero Electoral Ciro Murayama, que en el interior del gasto presupuestado que implicó el paquete presupuestal que se remitió a la Secretaría de Hacienda, por la Secretaría de Hacienda a la Cámara de Diputados, el

Presupuesto para 2018 que el Instituto Nacional Electoral solicitó fuera del 0.35 por ciento del total del gasto del Gobierno Federal.

Esto significa que a pesar de que vamos a la Elección más grande de la historia, a pesar de que es la primera Elección Presidencial organizada por el renovado Instituto Nacional Electoral, el porcentaje, el costo de esta institución respecto del gasto total de la Federación era exactamente el mismo del promedio que en su momento el Instituto Federal Electoral le costó al Erario Público Federal en 2000, en 2006 y en 2012.

Era un Proyecto de Presupuesto que no había dejado márgenes de ajuste con la finalidad de solicitar los recursos presupuestales estrictamente necesarios para cumplir en los mejores términos con la responsabilidad Constitucional de organizar el Proceso Electoral más grande y más complejo de nuestra vida democrática en 2018.

Sin embargo, el Decreto de Egresos que aprobó la Cámara de Diputados para el Ejercicio Fiscal 2018, el Presupuesto autorizado en dicho Decreto...

Sigue 52^a. Parte

Inicia 52^a. Parte

... autorizado en dicho Decreto, el Presupuesto autorizado para el Instituto Nacional Electoral fue recortado, como es público y notorio, en 800 millones de pesos.

Ha sido, me importa subrayarlo, el recorte más grade que ha experimentado en toda la historia esta autoridad electoral en un año con Elecciones Federales.

Sin entrar a discutir las motivaciones que llevaron a las y los Legisladores a determinar esta disminución, en ejercicio de las facultades soberanas y exclusivas que les confiere la Constitución Política, me parece que conviene dimensionar, de manera muy breve, lo que significan esos 800 millones de pesos para la operación institucional del Instituto Nacional Electoral.

Para ello pongo 2 datos.

Primero, que ni eliminando la totalidad de los Proyectos especiales que no tienen que ver directamente con el Proceso Electoral 2018, se habría logrado cubrir la totalidad de esa disminución presupuestal.

Todos los Proyectos, incluidos en el Presupuesto que no tienen que ver con elección, no alcanzan siguiera los 500 millones de pesos.

Y el segundo, que esos recursos equivaldrían al costo que implicará la instalación y el avituallamiento de más de 24 mil de las 156 mil casillas que planeamos instalar.

De ese tamaño fue el recorte que determinó la Cámara de Diputados y así de profunda ha tenido que ser la revisión que la Comisión Temporal de Presupuesto y la Dirección Ejecutiva de Administración, con el apoyo de cada una de las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto, ha tenido que operar.

Después de múltiples ejercicios de revisión programática y presupuestal, fue inevitable que dicho recorte afectara también al desarrollo de actividades sustantivas, vinculadas a la elección y programadas por el Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal de 2018.

En tal sentido, para disminuir el impacto de ese ajuste financiero en el Proceso Electoral, los principales criterios que se utilizaron fueron los siguientes.

Primero, garantizar que cada uno de los casi 88 millones de votantes potenciales que se estima estarán incluidos en la Lista Nominal de Electores definitiva, puedan emitir su sufragio en la casilla que les corresponde, conforme a su domicilio con todas las garantías de seguridad de que su voto no solo será bien contado, sino podrá emitirse en libertad. El recorte, insisto, no afecta ninguno de los derechos de los potenciales electores.

Segundo, reducir el Presupuesto Anual de las Unidades Técnicas de gasto, Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, Secretaría Ejecutiva, oficinas de las Consejeros Electorales, Presidencia del Consejo General y demás que en conjunto promedia un recorte de 7.2 por ciento para la operación del Instituto en su Presupuesto Base.

Tercero, proteger los Contratos plurianuales que pudieran implicar la parálisis de ciertas actividades y fueran cancelados, arrendamiento, inmuebles, cómputo, Internet, entre otros.

Cuarto, reducir el número de casillas especiales y reducir también el número de días que los Capacitadores Electorales y Supervisores estarán contratados después de la Jornada Electoral.

Quinto, reducir el Presupuesto destinado a las oficinas de los representantes del Poder Legislativo ante el Consejo General, así como un porcentaje del monto de recursos asignados a la Comisión Nacional de Vigilancia, el monto de recortes de tal dimensión es que no hay prácticamente ningún área del Instituto que no haya tenido que ser revisada en su financiación.

En términos generales, las partidas que más sufrieron afectaciones corresponden a aquellas de difusión de actividades institucionales, impresión de material informativo, gastos de campo, viáticos, combustibles y mobiliario.

Debo mencionar, por cierto, que con la finalidad de...

Sigue 53^a. Parte

Inicia 53^a. Parte

... debo mencionar, por cierto, que con la finalidad de disminuir el impacto de la reducción presupuestal propuesta para las oficinas de los representantes del Poder Legislativo del Instituto Nacional Electoral, llevamos a cabo gestiones ante los Presidentes de la Cámara de Diputados y del Senado, para que ambas Cámaras absorban el costo de esta reducción que hemos tenido que realizar y con ello no afectar los derechos y las fuentes de trabajo de quienes asisten a las oficinas del Poder Legislativo.

En sus lugares están copias de los oficios que esta Presidencia dirigió a dichas Presidencias de las Cámaras del Congreso de la Unión.

En el mismo sentido, es importante destacar que las y los Consejeros Electorales decidimos no afectar los ingresos del personal permanente que presta sus servicios a las labores del Instituto.

Para nosotros no afectar los ingresos del personal del Instituto Nacional Electoral es una forma de reconocer que son ellos con su experiencia y compromiso los que posibilitan que las elecciones se organicen con los estándares de calidad e imparcialidad que han sido reconocidos por especialistas, observadores electorales nacionales e internacionales.

Cada uno de los ajustes que he mencionado y que sustentan el Presupuesto que está a su consideración se llevaron bajo una premisa, defender la autonomía del Instituto Nacional Electoral.

Esa es la razón por la que desde aquí en este momento quiero anunciar que el Instituto Nacional Electoral no planea solicitar ni un solo peso adicional para su operación al monto aprobado por la Cámara de Diputados en el Decreto de Egresos de 2018.

Con esto el costo del Presupuesto del Instituto en el Presupuesto de la Federación del próximo año disminuirá al .32 por ciento, 32 centavos de cada 100 pesos, con lo que estamos por abajo a pesar de enfrentar la elección más grande de la historia de la que ha sido el promedio en las últimas 3 elecciones presidenciales.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, quisiera reconocer el trabajo que desde la Comisión de Presupuesto se ha realizado ante un escenario que efectivamente es inusitado, de un recorte de una magnitud muy grande en un año de una Elección Presidencial y con 30 elecciones concurrentes, como ya se ha señalado que el hablar de 30 elecciones concurrentes no es una cuestión menor hablando del Instituto Nacional Electoral que ahora tiene una

participación directa en distintas actividades, me atrevería a decir, de las que tienen un costo mayor en las Elecciones Locales.

En ese sentido, el Instituto Nacional Electoral enfrentó la disyuntiva de cómo aplicar estos recortes presupuestales.

Y me parece que hay un conjunto de premisas que son relevantes y que se ha dado cuenta de ellas en torno a cómo se determinó qué partidas eran las que se verían afectadas a partir del recorte presupuestal que determinó la Cámara de Diputados.

En general, acompaño lo que se plantea por parte de la Comisión de Presupuesto y la Junta General Ejecutiva, sin embargo, me separo en torno a 2 decisiones que son similares, pero son 2 decisiones que se incluyen en esta propuesta que se formula al Consejo General.

La primera de ellas tiene que ver con el recorte que se incorpora respecto de los gastos en personal y servicios en lo que hace a la Comisión Nacional de Vigilancia y, en segundo lugar, por lo que tiene que ver a las representaciones del Poder Legislativo ante este Instituto...

Sigue 54^a. Parte

Inicia 54^a. Parte

... las representaciones del Poder Legislativo ante este Instituto.

Para señalar por qué me distancio de estas decisiones, me parece que es importante, primero, analizar quiénes integramos el Instituto Nacional Electoral, y el artículo 41 Constitucional señala que el Instituto Nacional Electoral contará en su estructura con órganos de dirección ejecutivos, técnicos y de vigilancia, y al hablar de los órganos de vigilancia el órgano primordial de vigilancia con el que se cuenta es precisamente la Comisión Nacional de Vigilancia, cuya función es coadyuvar en los trabajos relativos al Padrón Electoral, una medida que es de la mayor importancia para este Instituto, precisamente porque son los mecanismos para garantizar el derecho al voto de todas las ciudadanas y todos los ciudadanos en este país, y también a partir del transitorio de la Ley General de Población, el derecho a la identidad de la ciudadanía.

Lo cual implica que el Instituto Nacional Electoral conserve el resguardo de los datos personales de las ciudadanas y los ciudadanos de este país, y el adecuado control, la adecuada vigilancia respecto de todas las labores que tienen que ver con el Padrón Electoral, requiere de una coadyuvancia permanente por parte de los partidos políticos a través de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Me parece que establecer una medida en la que se recorta el recurso asignado a la Comisión Nacional de Vigilancia para poder contar con el personal necesario para realizar sus funciones no contribuye, me parece, a los mandatos Constitucionales y legales que han sido determinados en la propia Constitución Política.

Insisto, entiendo la dificultad o la disyuntiva en la que se encontró la Comisión de Presupuesto ante un recorte que implica el 10 por ciento del Presupuesto del Proceso Electoral, y con las implicaciones que esto puede tener para el Proceso Electoral, buscando no afectar el desarrollo del Proceso Electoral, las actividades inherentes al Proceso Electoral.

Pero me parece que un rubro en el que no podemos generar un recorte que pueda debilitar las funciones de vigilancia es exactamente la Comisión Nacional de Vigilancia, su funcionamiento y su operación para garantizar el Padrón Electoral más fortalecido que podamos tener en este país.

Por otra parte señalaba lo relativo al recorte en relación con el Poder Legislativo, y también me remito a la propia Constitución Política, que señala que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y dice: "En cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos".

Y este Consejo General, por mandato Constitucional y de Ley está conformado tanto por las y los Consejeros Electorales, el Consejero Presidente, como por los representantes

del Poder Legislativo, los Consejeros del Poder Legislativo y la representación de los partidos políticos.

Me parece que esta es una mesa de deliberación, de discusión en la que debemos de generar todos los incentivos y todos los elementos para fortalecer la discusión, para fortalecer el espacio de crítica a las decisiones, incluso, que se pueden adoptar en el seno de este máximo órgano de dirección.

La construcción de este máximo órgano de dirección, deriva de toda una historia de nuestro país, y me parece que el no contar con los recursos para poder...

Sigue 55^a. Parte

Inicia 55^a. Parte

... el no contar con los recursos para poder cumplir con esa función en este momento, porque reconozco las gestiones que se han realizado ante la Cámara de Diputados, ante la Cámara de Senadores, para que se puedan absorber los gastos correspondientes, pero yo no puedo acompañar que se establezca una propuesta donde no se tengan asegurados en este momento los recursos necesarios para el funcionamiento de estas oficinas, precisamente para fortalecer el diálogo, para fortalecer la discusión y para fortalecer el espacio de deliberación que implica este Consejo General.

Específicamente por lo que hace a esos puntos del Proyecto de Acuerdo que hoy se pone a nuestra consideración, yo me separaría de la votación y le pediría al Secretario Ejecutivo que se establezca una votación diferenciada.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas tardes a todas y a todos.

De manera breve y suscribiendo algunos de los argumentos que ya ha expresado la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Primero, recordar que fue el pasado 28 de agosto que este Consejo General aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2018, por unanimidad, considerando las tareas prioritarias que tendremos que desplegar en este Proceso Electoral que está en curso.

Se hizo con responsabilidad y cuidado por parte de la Comisión de Presupuesto principalmente, y escuchando a las áreas ejecutivas correspondientes.

El 29 de noviembre se publicó el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Honorable Cámara de Diputados y en el mismo, como sabemos, se consideró una reducción al Presupuesto del Instituto por 800 millones de pesos. Un hecho sin precedentes, un hecho que preocupa, ya que se desconocen los elementos objetivos que se tomaron en cuenta para la reducción de cerca del 5 por ciento del Presupuesto solicitado, un hecho que obliga a hacer ajustes que afectan necesariamente algunas de las tareas que se tenían consideradas para este Proceso Electoral.

Reconozco el empeño que la Comisión de Presupuesto realizó al buscar cómo hacer los ajustes correspondientes al gasto, sin afectar acciones estratégicas que se tienen que realizar el año próximo, y que buscan no solo tener una organización impecable de las

próximas elecciones capacitando a los funcionarios de casilla, contando con el material electoral necesario para que millones de ciudadanos acudan a las urnas y algunos también voten desde el extranjero, cuidando todos los aspectos de certeza que se requieren por parte de los actores políticos, lo que se ha llamado la cadena de confianza que incluye el Padrón Electoral, la Lista Nominal y hasta los Conteos Rápidos y Programas de Resultados Preliminares, desplegando nuestras atribuciones de verificación, monitoreo de medios y fiscalización de las campañas para cumplir con las 74 nuevas atribuciones del Instituto Nacional Electoral, que por primera vez se desarrollarán en una Elección Presidencial del Legislativo Federal y en 30 Elecciones Locales.

Acompaño por ello la propuesta en lo general, ya que considero que se ha buscado dónde hacer estos ajustes sin poner en riesgo la organización electoral, sin embargo, dentro de estas propuestas de ajuste se está planteando a este Consejo General hacer una reducción presupuestal a los recursos que se ministran a la Comisión Nacional de Vigilancia, que reciben los representantes de los partidos políticos en la Comisión Nacional de Vigilancia y en esta parte es que me separo de la propuesta que se presenta por parte de la Comisión, como lo he expresado ya en reuniones previas a este Consejo General, tanto a mis colegas Consejeros como a las representaciones de los partidos políticos, no puedo acompañar esta propuesta de reducción por razones estrictamente de carácter jurídico.

Primero, quiero empezar reconociendo la disposición que hubo por parte del Consejero Electoral Ciro Murayama para reunirnos previamente con los representantes de los partidos políticos, discutir el tema relacionado con la Comisión Nacional de Vigilancia...

Sigue 56^a. Parte

Inicia 56a. Parte

... con los representantes de los partidos políticos, discutir el tema relacionado con la Comisión Nacional de Vigilancia y lograr que la reducción que se estaba proponiendo se disminuyó prácticamente en un 50 por ciento, esto creo que fue una muestra de buena voluntad.

Sin embargo, reitero, las cuestiones por las que no puedo acompañarlo son cuestiones de carácter jurídico.

Considero que la Comisión Nacional de Vigilancia es un órgano Constitucional, técnico, que corresponde también a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, es un órgano técnico integrante de esta Dirección Ejecutiva.

Y considero por ello que los recursos que se reciben por parte del Instituto son válidos y están justamente legitimados por el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva de 2016 por el que se aprueban los Lineamientos para la administración de los apoyos a los órganos de vigilancia INE-JGE-31/2017, que los autoriza y los hace transparentes; Acuerdo que está vigente hasta el día de hoy.

Desde mi punto de vista se tiene por parte de los representantes y sus auxiliares en la Comisión Nacional de Vigilancia por ello derechos adquiridos, es decir, derechos laborales adquiridos que si bien no existe una relación directa con el Instituto, estos derechos se adquieren precisamente al validar jurídicamente la entrega de estos recursos a los representantes en la Comisión.

Por existir estos derechos que se considera existen desde el momento que ingresa al patrimonio de una persona, como ha venido sucediendo desde hace cerca de 20 años con la Comisión Nacional de Vigilancia y como lo reconoce y valida el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva mencionado, es que considero que no puede este órgano de dirección sin haber dado el debido procedimiento legal a las personas afectadas, suprimir la entrega de estos recursos que se destinan principalmente al pago de nómina en estas instancias.

Sugiero que podamos revisar en algún momento nuevamente si estos recursos son necesarios para estos representantes, si se debe o no continuar ministrándolos por parte del Instituto Nacional Electoral pero en otro momento y mediante otros acuerdos; pero no considero que ahora se justifique esta supresión a partir del 1 de enero o a partir de que cuando se determine por las ministraciones respectivas de los partidos políticos.

Propondría entonces que después de la elección revisemos estos aspectos y podamos llegar a algún Acuerdo satisfactorio.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejero Presidente.

Estas disminuciones que se proponen en este Proyecto de Acuerdo no implican privar a los partidos políticos de su función de vigilancia del Padrón Electoral a través de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Tampoco implica impedir a los Consejeros del Poder Legislativo que participan en el Consejo General impedir que cumplan sus funciones, tienen todas las condiciones para seguirlo haciendo.

Se trata sólo de una disminución de gastos a la que se ve obligado el Instituto Nacional Electoral por las razones ya expuestas, conservando los derechos, las facultades y la funcionalidad de esas representaciones tanto en el Consejo General como en la Comisión Nacional de Vigilancia.

Por tales razones, no estamos ante la disyuntiva de gastar lo mismo para conservar derechos o gastar menos, privando de derechos y facultades, estamos solamente haciendo un ajuste cuantitativo preservando los principios y los derechos, facultades y funcionalidad...

Sigue 57^a. Parte

Inicia 57^a. Parte

... insisto, derechos, facultades y funcionalidad de estas representaciones. Por tales razones respaldo el Proyecto en sus términos.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Jaime Rivera.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que someta a votación el Proyecto de Acuerdo.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba, en lo general, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 19, separando de esta votación para ser votado en lo particular, la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín, a fin de excluir de esta votación en lo general, por lo que hace a la reducción al presupuesto de la Comisión Nacional de Vigilancia y de las representaciones del Poder Legislativo.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general.

El C. Presidente: Hay una moción del Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade: Una moción, Secretario del Consejo, nada más si pudiéramos también dividirlo en 2 votaciones lo del Poder Legislativo.

Gracias.

El C. Secretario: Tiene usted razón, haríamos 2 votaciones en lo particular, por lo que hace a la Comisión Nacional de Vigilancia y por lo que hace al Poder Legislativo.

Quienes estén a favor de aprobarlo, en lo general, con estas consideraciones, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

Ahora someto a su consideración, en lo particular, lo que hace al presupuesto que ha sido sometido a su consideración para la Comisión Nacional de Vigilancia.

Quienes estén a favor de aprobarlo en los términos del Proyecto circulado, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

7 votos.

¿En contra?

2 votos.

7 a favor, 2 en contra.

Aprobado, el presupuesto tal y como fue circulado, por 7 votos a favor, 2 votos en contra.

Ahora someto a su consideración el presupuesto para los representantes del Poder Legislativo, tal y como fue circulado en el Proyecto de Acuerdo.

Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo.

8 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado, por 8 votos a favor y 1 voto en contra.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo, le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Informe final de actividades que presenta la Comisión Temporal de Presupuesto.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Si no hay intervenciones damos por recibido el Informe, y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifican los diversos INE/CG387/2017, INE/CG455/2017 e INE/CG475/2017 en su anexo 1 en el apartado de cargos federales, relacionados con la obtención del porcentaje de apoyo ciudadano, así como los plazos para las precampañas y obtención de apoyo ciudadano en las entidades federativas que tienen Proceso Electoral Concurrente con el Proceso Electoral Federal Ordinario 2017-2018 en cumplimiento a lo dispuesto en los Acuerdos INE/CG514/2017 e INE/CG478/2017.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y...

Sigue 58^a. Parte

Inicia 58^a. Parte

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

De no haber intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 21, tomando en consideración en esta votación el engrose y la fe de erratas circulada previamente, así como las observaciones de forma que nos hizo llegar la Consejera Electoral Dania Ravel.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinan las reglas para la contabilidad, rendición de cuentas y fiscalización, así como los gastos que se consideran como de precampaña para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

El C. Presidente: Colegas e integrantes del Consejo General, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para proponer una pequeña modificación. Se incluye aquí la posibilidad de que los gastos correspondientes al artículo 72 de la Ley General de Partidos políticos, es decir, aquellos que tienen que ver directamente con la designación de los candidatos se consideren como gasto ordinario y no de precampaña.

Pero como hemos detectado que los eventos donde se designa a candidatos con frecuencia se trate de actos masivos no propiamente de un evento ordinario hacia el interior del partido político, propusimos una serie de requisitos para poder distinguir unos de otros.

La ventaja en este caso es que si el partido político quiere cargar los gastos a lo ordinario tiene una ruta clara para hacerlo, para demostrar que se trató de una Asamblea de sus militantes.

Y si se trata de un acto masivo con elementos de propaganda, también será legal, pero deberá de contarse dentro de los gastos de la precampaña.

Con esto nosotros damos certeza evitando que eventualmente estos actos luego puedan ser parte de la litigiosidad si el evento en el cual se signa un candidato, incluso concluida la precampaña se denuncia como un acto anticipado de campaña.

Entonces, estamos aclarando estas 2 posibilidades y en el Proyecto que circulamos y que fue discutido con los partidos políticos decíamos que será necesario que nos pasen en listado de todos los asistentes al evento. Puede ser un tanto complicado hacerlo y entonces propongo que pueda ser simplemente el Acta que el propio partido político debe levantar de su...

Sigue 59^a. Parte

Inicia 59^a. Parte

... pueda ser simplemente el Acta que el propio partido político debe levantar de su acto es un acto en términos estatutarios y que esa acta sea incorporada al Sistema Integral de Fiscalización. De tal manera que ahí podemos nosotros revisar quiénes fueron efectivamente los asistentes, porque son los que tienen alguna responsabilidad electiva dentro del partido político, es una pequeña modificación que sugiero, y me parece que estamos en tiempo de aprobar esto antes de que inicien las precampañas. Se sabe que arrancan el 14 de diciembre.

Originalmente quizá recordarán ustedes era un solo Proyecto de Acuerdo, en el que también se regulaba el tema de cómo fiscalizar las actividades de búsqueda de apoyo ciudadano.

Decidimos, por distintas consideraciones prácticas y jurídicas escindir ambos proyectos, entre otras cosas teníamos que conocer cuáles eran los mecanismos internos para la designación de candidatos, cosa que no teníamos clara cuando se presentó el primer Proyecto.

También vimos la oportunidad de sentarnos a discutir esto con los partidos políticos. He de reconocer que recibimos propuestas de las distintas representaciones, que en buena medida están incorporadas, y estamos en condiciones de avanzar hacia la fiscalización de las precampañas con la certeza requerida.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Consejero, la Consejera Electoral Pamela San Martín le desea hacer una pregunta. ¿La acepta?

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Con mucho gusto.

El C. Presidente: Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Pudiendo coincidir con esta propuesta de modificación que usted señala de no incorporar la lista de los asistentes sino el Acta que se haya levantado. Lo que me parece que es importante es que en esa Acta consten los asistentes.

Entonces no sé si estaría de acuerdo que sea el Acta que haya elaborado el propio partido político en la que consten los asistentes a dicha reunión, solo para garantizar que el Acta correspondiente sí tenga la información que nosotros requerimos para poder darle ese tratamiento.

El C. Presidente: Para responder el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Totalmente de acuerdo

El C. Presidente: Gracias.

Tiene el uso de la palabra la Licenciada Joanna Alejandra Felipe Torres, representante suplente del Partido Acción Nacional.

La C. Licenciada Joanna Alejandra Felipe Torres: Gracias, Consejero Presidente.

Únicamente un comentario. En el artículo 10 del Proyecto que se nos circuló específicamente en el inciso b) se señala que la información tendrá el carácter de definitiva y solo podrán realizarse modificaciones por requerimiento de la autoridad fiscalizadora.

Al respecto, y más que nada en aras de privilegiar un principio de economía procesal quisiéramos saber la posibilidad de que pudiéramos integrar una propuesta en este apartado. Es decir, en el momento en el que el partido político se pudiera percatar de que existe algún error en la contabilidad de forma, no de fondo, que sin necesidad de que hubiera el requerimiento de la autoridad fiscalizadora se pudiera establecer a lo mejor un plazo para que obviamente con las documentales pertinente se pudiera hacer esta modificación por parte de los partidos políticos.

Es una propuesta en el artículo 10.

Ahora, en el artículo 11 del Proyecto de Acuerdo se señala que los precandidatos, incluyendo aquellos que hayan optado por la reelección deberán presentar los informes de precampaña.

Al respecto quisiera señalar lo que establece el artículo 79, numeral 1, inciso a), fracción III de la Ley General de Partidos políticos, que señala que esta presentación...

Sigue 60^a. Parte

Inicia 60^a. Parte

... de la Ley General de Partidos políticos, que señala que esta presentación de informes de precampaña será realizada por el partido político mediante el Sistema Integral de Fiscalización, no directamente por los precandidatos.

Entonces, ahí no sé si en ese sentido nos pudiera hacer a lo mejor alguna aclaración.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Licenciada Joanna Alejandra Felipe Torres.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Alejandro Muñoz García: Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas tardes a todas y a todos.

Este es un asunto que ya se había presentado aquí en el Consejo General y no se había aprobado precisamente para tener más tiempo para el estudio, la revisión y hacer mesas de trabajo con los partidos políticos.

Precisamente uno de los acuerdos importantes era generar mayores consensos, mayor claridad en los preceptos que se pretenden aprobar, pero dentro de las reuniones que se tuvieron se había quedado con el compromiso de llevar a cabo una última reunión para presentar precisamente estos temas y hasta donde tenemos información es que ya no se convocó a esta última reunión, y creo que sí sería, aunque lo hayan mandado a lo mejor, pero ya no se convocó a esta reunión precisamente para discutir ya en concreto cada una de las observaciones.

Y me parece que sí era importante tener esta última reunión y no solamente mandar por escrito o a las oficinas lo que finalmente ya había quedado, porque la intención era lograr precisamente la claridad de estos conceptos de fiscalización, porque hay muchas inquietudes y varias observaciones.

Por ejemplo, la primera observación que tenemos, y desde luego podemos adelantar que no acompañamos en los términos en que se presenta esta propuesta, porque quedan muchas inquietudes y son las siguientes observaciones:

En el artículo 2, inciso a) y d) del Proyecto de Acuerdo agregan frases que no se ajustan a lo determinado por el artículo 243, párrafo 2, inciso a) y d), fracción I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y que de mantenerse amplían los conceptos de gastos de precampaña no previstos en la norma.

Por eso nosotros decimos que hay algunas frases, por ejemplo, que estamos viendo, todos los gastos realizados con motivo de la frase: "audio y video" que la sustituyen por "radio y televisión". Eso no existe.

Entonces, en el primer caso, es decir, en la frase esta: "todos los gastos realizados con motivo de la celebración de..." Ahí en ese primer caso únicamente se refiere a gastos de propaganda en eventos políticos, de modo que si decimos esta frase, es decir, la frase: "todos los gastos realizados con motivo de la celebración de eventos políticos", esto extiende el control fiscalizador de la autoridad y van más allá...

Sigue 61^a. Parte

Inicia 61^a. Parte

... extiende el control fiscalizador de la autoridad y van más allá de lo que dice la propia Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En el segundo caso, donde sustituyen donde ponen audio y video en lugar de radio y televisión, como dice también la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, esto también extiende igualmente la actividad fiscalizadora de la autoridad, porque no es lo mismo audio y video, que radio y televisión, se extiende totalmente la actividad fiscalizadora.

Esa es la primera observación.

La segunda observación nosotros pensamos que no tiene sustento jurídico la previsión consistente en que toda propaganda genérica cuando no sea retirada y que permanezca durante la Precampaña, deberá ser contabilizada como gasto de Precampaña.

Eso nosotros no lo acompañamos y creemos que no hay ninguna disposición tampoco que pueda avalar esa disposición que se nos pone el día de hoy.

Segundo. Hay también otra observación en el propio Proyecto de Acuerdo que se refiere al artículo 5. En este artículo 5 lo que se señala es lo siguiente:

El artículo 5 nos establece lo siguiente, resulta muy difícil que reportemos también las caminatas, ¿cómo le vamos a hacer en el caso de las caminatas?, nos dicen ahí que todas las caminatas que tengan un gasto, creo que ahí también no queda muy claro en aquellas que no tengamos gasto cómo le vamos a hacer, o si todas van a tener ese gasto, automáticamente esas caminatas tendrán que ser reportadas y van a ser reportadas con gasto.

Ese es otro de los puntos que nosotros queremos considerar en el Proyecto de Acuerdo.

Porque miren ustedes, luego dice que hará prueba plena respecto del levantamiento de constancias que refiere el artículo 8, párrafo 6 del Proyecto de Acuerdo; pero le estamos diciendo que harán prueba plena constancias de los verificadores de la Unidad Técnica de Fiscalización que no tienen estas facultades.

Nos preocupa que tenga prueba plena esas constancias cuando debería entender una prueba de indicio, pero vamos a darle prueba plena a estas constancias de personal que no es perito en la materia, de personal que no tiene facultad para hacer ciertas determinaciones y les vamos a dar ahí prueba plena.

Son algunas de las inquietudes que nosotros tenemos en este Proyecto de Acuerdo y queremos ponerlas a consideración propiamente del Consejo General.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Sí quisiera referirme a algunas de las propuestas que se han...

Sigue 62^a. Parte

Inicia 62^a. Parte

... sí quisiera referirme a alguna de las propuestas que se han formulado, de antemano señalo que acompaño el Proyecto de Acuerdo que ha sido sometido a nuestra consideración, lo discutimos efectivamente en la Comisión de Fiscalización, fue materia de discusión con los propios partidos políticos y me parece que en los términos en los que está presentado, es acorde a lo previsto en la Ley General de Partidos Políticos, por lo que acompaño el Proyecto de Acuerdo.

Me referiré ahora a algunas de las propuestas, por supuesto que con esta precisión que las actas correspondientes incluyan todos los asistentes como se señaló, acompaño lo que propuso el Consejero Electoral Ciro Murayama.

La representante del Partido Acción Nacional habló de la posibilidad de que hayan modificaciones espontáneas por parte de los partidos políticos sin que haya un requerimiento a la autoridad.

Esto sería contrario al Reglamento de Fiscalización que expresamente prohíbe estas modificaciones espontáneas una vez presentado el Informe, previo a la presentación del Informe se pueden hacer todas las modificaciones correspondientes, pero una vez presentado el Informe, precisamente se cierra el Sistema Integral de Fiscalización y ya las modificaciones se pueden realizar, son aquellas que atienden a un requerimiento. Esto tal cual está en los términos que viene contemplado en el Reglamento de Fiscalización.

Ahora, en torno a si hay conceptos que amplían lo que son gastos de Precampaña para efectos, en relación con lo que expresamente se señala en la Ley General de Partidos Políticos, me parece que es importante también analizar lo que dice el artículo 75, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos, que expresamente ordena al Consejo General, a propuesta de la Comisión de Fiscalización, para que previo al inicio de las Precampañas determine qué tipo de gastos son los que serán estimados como de Precampañas, adicionales a los que están establecidos en la propia legislación.

Esto, me parece que nos lleva a poder generar certeza a los partidos políticos, respecto de cuáles son todos y cada uno de los gastos que deben de ser reportados y cómo deben ser reportados en términos del Reglamento de Fiscalización.

Me referiría también al tema de la prueba plena que hace un Acta de una autoridad, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización que acude a realizar las visitas de verificación, sí tiene atribuciones para realizar estas visitas de verificación, incluso cuenta con el nombramiento correspondiente, precisamente para poder llevar esto a cabo como lo hemos hecho en todos los procesos electorales.

Las actas que elabore el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, precisamente son emitidas por parte de la autoridad en el ejercicio de sus funciones, y es por eso que me parece que es adecuado establecer que generarán prueba plena.

En torno al tema de las caminatas, este artículo tiene un ajuste en términos de una fe de erratas que fue circulada previamente para aclarar cómo se deben de reportar todos y cada uno de los gastos.

¿Cuál es el principio que me parece que no podemos obviar para efectos del Proyecto de Acuerdo que se ha sometido a consideración de este Consejo General?

Precisamente la obligación de rendición de cuentas que tienen todos los partidos políticos, la obligación de rendición de cuentas respecto de todos y cada uno de los gastos que se eroguen con motivo de las Precampañas y que deben de ser reportados a la autoridad...

Sigue 63^a. Parte

Inicia 63^a. Parte

... con motivo de las Precampañas y que deben de ser reportados a la autoridad. Y al momento de establecer estos Lineamientos y estos criterios, lo que se genera es certeza hacia los partidos políticos respecto de si hay algún gasto que había duda de si tenía que ser objeto de reporte o no tenía ser objeto de reporte, aclarar en esos casos que debe ser objeto de reporte.

Todos los eventos de los partidos políticos no sólo se debe de reportar el gasto, sino también se debe de reportar el evento como tal, los actos de Precampaña.

¿Por qué? Porque precisamente como lo hemos discutido una cantidad enorme de veces en este Consejo General, la función de fiscalización de esta autoridad a partir del nuevo Modelo de Fiscalización no se limita a la revisión del reporte que presentan los partidos políticos, sino también implica un conjunto de actuaciones de monitoreos en campo, de visitas de verificación, de confirmaciones con terceros, precisamente para poder identificar el origen y destino de todos los recursos empleados por los partidos políticos.

Por lo que hay ciertos insumos de información que también se requieren para poder llevar a cabo esta función de fiscalización. Esto es exactamente el centro o el meollo de lo que fue el nuevo Modelo de Fiscalización, garantizar que se pueda llevar a cabo una fiscalización a tiempo real para poder tener, para que ésta pueda tener efectos en el mismo Proceso Electoral en el que se lleva a cabo.

Por lo que las distintas reglas que se están estableciendo me parece que lo que generan es certeza y lo que se establece es claridad respecto de las disposiciones que ya están previstas en la Ley General de Partidos Políticos a partir de un mandato de la propia Ley General de Partidos Políticos.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Alejandro Muñoz García: Gracias, Consejero Presidente.

Otro de los aspectos que queremos mencionar también, es el artículo 8 y 9. Se considera como gastos de Precampaña los eventos públicos, masivos, efectuados dentro del periodo de Precampaña o con posterioridad al mismo hasta el 20 de febrero, con el propósito de designar a sus candidatos, obviamente nosotros, a puestos de elección popular.

Sin embargo, nosotros creemos que esto excede también la temporalidad del periodo de Precampaña, por lo que resulta ilegal y con un exceso de atribución a extender también este periodo.

Finalmente, respecto de lo que mencionábamos sobre la prueba plena de las actas, es que efectivamente, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización acude a los eventos, acude y asiste para ver qué tipo de material o mobiliario o cuántos o qué tipo de artículos se están distribuyendo, entre otras cosas. Digo, para establecer más o menos un aproximado de la totalidad de lo que se está haciendo ahí en los eventos.

Sin embargo, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización no cuenta con facultades para dar fe, no tiene facultades para dar fe de estos hechos y tampoco son peritos en la materia.

Es decir, aún cuando tengan la facultad de poder hacer estas actas, no podríamos decir que lo que se asienta en las actas, por no tener una facultad de dar fe sobre los hecho y no ser peritos en la materia, quieran decir que puedan entonces ser prueba plena. Puede ser un indicio, pero tendrían que reforzarse con otra prueba.

El simple hecho que tenga la facultad de emitir y asentar en un Acta, un dato no...

Sigue 64^a. Parte

Inicia 64^a. Parte

... simple que tenga la facultad de emitir y asentar en un Acta un dato no quiere decir que necesariamente ese acto sea el idóneo o el real, porque ellos van a hacer un cálculo de lo que están observando, es un cálculo y ellos lo asientan en el Acta. Pero en realidad no tienen exactitud de ese cálculo. Es simplemente un cálculo.

Y asentarlo en el Acta, sí, eso sí tienen facultad de hacerlo, pero de lo que no tienen facultad es que tengan fe pública, y que además sean peritos en la materia para que todo lo que digan ahí sea la verdad jurídica.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Atiendo algunas de las observaciones que han formulado las representaciones de los partidos políticos. Sobre la propaganda genérica quiero referir que ahí en nuestro Considerando 31 citamos la tesis 24 de 2016 del Tribunal Electoral que señala que si bien los partidos políticos pueden difundir propaganda genérica fuera de los periodos de Precampaña y campaña en caso de que no sea retirada al iniciar esas fases de etapa de preparación del procedimiento electoral, y permanezca durante la Precampaña o campaña, los gastos deben ser contabilizados y prorrateados entre las Precampañas o campañas beneficiadas. Palabra del Tribunal Electoral.

En lo que se refiere a las actas que levante el personal verificador ellos van investidos de fe pública y en realidad no hacen cálculos, ellos levantan actas, y los cálculos de cuánto dinero hay involucrado en caso de que no se reporte el mismo, se hacen conforme la matriz de precio que ya corresponde a la Dirección de Auditoría, no son propiamente los verificadores.

Ahora, creo que tiene razón, el representante del Partido Revolucionario Institucional, al señalar que antes contabilizábamos los gastos de producción de los mensajes de radio y televisión, y ahora estamos diciendo audio y video.

Es con toda la intención, aquí hemos tomado mucho tiempo discutiendo el reporte de gastos de producción o de elaboración de videos que no necesariamente acaban en la pauta, y lo que tenemos que hacer es expresamente decir que si ese video, ese audio se sube a las redes sociales y tiene una producción detrás se debe de reportar, lo cual no me parece que sea excesivo, sino congruente con lo que ha hecho esta autoridad.

Y a la representante del Partido Acción Nacional, creo que la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín lo ha dicho con claridad. A ver, los partidos políticos todo

el tiempo están pudiendo aportar información adicional o corrigiendo su contabilidad, pero ya que se cierra el Informe y nosotros, la Unidad, empieza a hacer el oficio de errores y omisiones, si en ese momento le cambian el Informe ya es muy difícil seguir avanzando.

Entonces le sugiero que pueda decir el inciso b) La información contenida en un Informe ya presentado tendrá el carácter de definitivo. Para entender que es después ¿verdad?, el Informe. Creo que eso les da claridad.

Y también el artículo 11 sugiero que podamos decir: Los precandidatos, incluso, tenía un error de redacción, aprovecho para corregir. Los precandidatos, incluyendo aquellos que hayan optado...

Sigue 65^a. Parte

Inicia 65^a. Parte

... para corregir. Los precandidatos, incluyendo aquellos que hayan optado por la reelección, deberán presentar los Informes de Precampaña, eliminar se deberá realizar, deberán presentar los Informes de Precampaña a través del partido político respectivo, con apego a los plazos establecidos.

Entonces, creo que con esas 2 precisiones las preocupaciones que usted manifestaba pueden quedar atendidas.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor tome la votación correspondiente.

Con gusto, Consejero Presidente.

El C. Secretario: Entiendo que con esta segunda intervención que hizo el Consejero Electoral Ciro Murayama la preocupación de la representación del Partido Acción Nacional queda atendida y lo sometería a la votación en lo general.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 22, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas circulada previamente, las modificaciones sugeridas por el Consejero Electoral Ciro Murayama en su primera intervención, así como en la segunda, por lo que toca al inciso b) del artículo 10, la errata indicada en el artículo 11 y la modificación propuesta por él también a ese mismo artículo.

- El C. Presidente: Perdón Secretario del Consejo, hay una moción de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.
- La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Solamente en la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama en su primera intervención, con el ajuste que posteriormente estuvo de acuerdo.
- El C. Secretario: Sí, exacto, la respuesta que dio a la pregunta que usted hizo a la primera intervención.

Quienes estén a favor de aprobarlo en estos términos, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad.

Tal como lo establece el Reglamento de Sesiones, Consejero Presidente, procederé a realizar los ajustes de conformidad y hacer el engrose correspondiente, de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido también, una vez hecho lo anterior se sirva proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Continúe, Secretario del Consejo, con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización sobre el registro de operaciones de ingresos y gastos del Proceso Electoral Federal Ordinario 2017-2018 correspondiente a la Etapa para la Obtención del Apoyo Ciudadano en el Sistema Integral de Fiscalización con corte al 3 de diciembre de 2017.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Está a su consideración el Informe.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

El 10 de octubre pasado arrancó el período para recabar el apoyo ciudadano de los aspirantes por la vía independiente a alcanzar una candidatura independiente a la Presidencia de la República, para los aspirantes a una candidatura al Senado, la fecha de inicio fue entre el 17 y 20 de octubre, mientras que los aspirantes a una candidatura a la Cámara de Diputados, el arranque se dio entre el 6 y el 29 de octubre.

En el ámbito Local únicamente en la Ciudad de México se inició la recolección de apoyo ciudadano por el cargo de Jefe de Gobierno, tal como establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el artículo 308, inciso g), los aspirantes a una candidatura independiente tienen la obligación de rendir Informes de ingresos y egresos.

Del mismo modo, el artículo 38 del Reglamento de Fiscalización establece que los sujetos obligados deberán realizar sus registros contables en tiempo real, es decir, que el registro de las operaciones de ingresos y egresos debe realizarse desde el momento en que ocurren y hasta 3 días posteriores a su realización.

Hacer el registro fuera del...

Sigue 66^a. Parte

Inicia 66^a. Parte

... días posteriores a su realización.

Hacer el registro fuera del plazo establecido es considerado como una falta sustantiva que se sanciona de conformidad con los criterios ya establecidos por este Instituto.

En el Informe a su consideración se pone a disposición de los integrantes de este Consejo General y de la ciudadanía la información sobre el registro de operaciones e importes de ingresos y gastos que han realizado los aspirantes a candidatos independientes que están recolectando el apoyo ciudadano y hacemos honor al principio de máxima publicidad.

En el ámbito Federal, 286 aspirantes se registraba ante el Instituto Nacional Electoral: 48 aspirantes a la candidatura presidencial, 54 aspirantes a una candidatura al Senado y 184 aspirantes a una candidatura para diputados de mayoría relativa.

Permítanme actualizar un poco los datos respecto a lo que tiene el Informe que fue circulado y traerlo al día 7 de diciembre. Al día de ayer, de los aspirantes a obtener una candidatura a la Presidencia sólo 10 han cargado operaciones, el 20 por ciento; 38 por ciento, el 79.2 por ciento no han registrado operaciones.

Al Senado sólo 8 aspirantes han cargado operaciones y 46 son del todo omisos, el 85.2 por ciento.

Y 18 aspirantes a una candidatura a la Cámara de Diputados han cargado operaciones apenas el 9.8 por ciento, mientras que 166, el 90.2 por ciento se han mantenido en la opacidad.

En total tenemos 173 operaciones de aspirante a Diputado, ellos han declarado ingresos por 459 mil pesos y gastos por 252 mil.

De los aspirantes a la candidatura presidencial han reportado ingresos en conjunto de 4 millones 507 mil pesos y gastos por 4 millones 544 mil, y al Senado ingresos por 1 millón 22 mil pesos y gastos por 642 mil pesos.

Quisiera señalar que en el caso del aspirante que más firmas ha recolectado a la candidatura presidencial. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, lleva 707 mil firmas y apenas nos ha cargado 5 pólizas con operaciones en el Sistema Integral de Fiscalización, donde dice haber tenido ingresos por 570 mil pesos y gastos por 2 millones de pesos.

Hay más gastos que ingresos cuando toda la contabilidad debe de pasar por la misma cuenta bancaria y los gastos deben de salir de la misma.

En el caso de Margarita Esther Zavala Gómez del Campo nos ha ya informado de 35 pólizas con ingresos por 2 millones 390 mil 500 pesos y gastos por 1 millón 771 mil pesos...

Sigue 67^a. Parte

Inicia 67^a. Parte

... 390 mil 500 pesos y gatos por 1 millón 771 mil pesos.

Armando Ríos Peter, ha cargado 18 pólizas con ingresos por 578 mil pesos y gastos por 393 mil pesos.

María de Jesús Patricio Martínez con 16 pólizas, da cuenta de ingresos por 136 mil pesos y 464 pesos de gastos, solo 464 pesos de gasto.

Quizá el caso más llamativo y que es público siguiendo al principio de máxima publicidad, es el de Pedro Ferriz de Con, que a pesar de haber recabado ya 74 mil firmas, informa nada, ni una póliza, cero ingresos, cero gastos.

De los aspirantes a una candidatura al Senado, Pedro Kumamoto ha cargado 358 pólizas, es el que más, dando cuenta de ingresos por 526 mil pesos y gastos por 344 mil.

El otro aspirante que más firmas lleva es Raúl González Rodríguez, que ya ha alcanzado 70 mil firmas en Nuevo León, no ha reportado ninguna operación, ningún ingreso ni gasto.

Pablo Salazar Mendicuchía, quien ya lleva el 52 por ciento de las firmas requeridas, nos ha dado cuenta de 23 pólizas, con ingresos de 65 mil 200 pesos y gastos de 45 mil 797 pesos.

Manuel Clouthier, si bien ya lleva el 67 por ciento de las firmas requeridas, ha reportado una sola póliza con un ingreso de 10 mil pesos y cero gastos.

César Daniel González Madruga, con 24 mil firmas no ha reportado tampoco ninguna operación y, en el caso de los Diputados, incluso hay algunos que llevan más del doble de las firmas requeridas, como Enrique Alonso Plascencia con 13 mil firmas, el 240 por ciento sin ningún reporte de ingresos ni gastos, es el mismo caso de Yamilet Orduña Saide y de Raúl Guajardo Cantú.

Como podemos ver, han sido muy activos recabando firmas, muy omisos en rendir cuentas.

Aspirar a una candidatura independiente, es un derecho legítimo; querer ser candidato independiente no coloca a los actores políticos en la independencia respecto a la Ley y a las obligaciones de rendición de cuentas.

El Instituto Nacional Electoral está abierto a ayudarles a que hagan su contabilidad, pero es su responsabilidad y en general no se está cumpliendo.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias a usted, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Agradezco que la Unidad Técnica de Fiscalización trajera este Informe para el conocimiento del Consejo General, sí me parece de la mayor relevancia poder identificar el avance que llevan los aspirantes a las candidaturas independientes en su rendición de cuentas, respecto de los recursos erogados, tanto los ingresos como los recursos erogados, con motivo de las acciones realizadas para las firmas de apoyo ciudadano.

Adicional a las cifras que refirió el Consejero Electoral Ciro Murayama, me parece que hay un par de cuestiones que vale la pena puntualizar.

Una ya la señalaba, algunos casos que tenemos donde hay más gastos que ingresos. ¿Cómo puede haberse gastado un aspirante más de lo que recibió?

Sigue 68^a. Parte

Inicia 68^a. Parte

... gastos que ingresos. ¿Cómo puede haberse gastado un aspirante más de lo que recibió?

Todo gasto debe estar aparejado de un ingreso y si esto deriva de una mala contabilidad, me parece que es el momento para revertir esta forma de proceder y garantizar que todo ingreso sea reportado y todo gasto sea reportado.

Aquí entramos a un segundo caso, que es; si observamos el Informe, advertiremos que en las funciones de verificación de fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización ya ha identificado algunos gastos de algunos de los aspirantes.

Y sin embargo, si esto lo comparamos contra los gastos reportados, lo que advertimos es que han reportado cero y sin embargo se ha identificado gastos por parte de la propia autoridad. Es decir, no es que no hayan gastos que reportar, sino que no se están reportando los gastos que sí se han realizado.

Me parece que igual que lo hemos hecho en las distintas campañas electorales, en las distintas precampañas respecto de los partidos políticos, es importante que este Consejo General en cada sesión que celebre conozca de estos informes precisamente para ir dando seguimiento, porque el reporte por parte de los actores políticos de los gastos de los ingresos que reciben son precisamente un prerrequisito para poder llevar a cabo adecuadas labores de fiscalización.

¿Hay formas de detectar los gastos que están al margen de lo que reporten los partidos políticos o los candidatos independientes o los aspirantes en este caso?

Por supuesto que hay mecanismos, incluso este Informe da cuenta de ello, pero hay también una obligación directa que debe de buscar evitarse una sanción más que establecer cuál será la consecuencia del no reporte es relevante el abrazar la convicción de una transparencia real respecto del uso de recursos y una rendición de cuentas real respecto de todos los ingresos y todos los gastos que se llevan a cabo.

En este sentido, la autoridad sí requiere de la propia participación de los actores para el adecuado funcionamiento del Sistema de Fiscalización.

Sin duda, la Unidad Técnica de Fiscalización ante la ausencia de reporte, deberá de fortalecer los mecanismos de fiscalización que se establecen en los mecanismos de verificación a través de las distintas vías que se establecen, pero esto no exime a los actores políticos de la obligación primordial que tienen en esta materia.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones damos por recibido este Informe.

Creo que es pertinente que en las sesiones posteriores del Consejo General este Informe se vaya actualizando precisamente para dar cuenta en ese tramo final de recepción de apoyos ciudadanos de cómo vamos avanzando en la carga de los reportes de ingresos y gastos de los candidatos independientes que son indispensables para poder hacer la fiscalización respectiva antes de, en su caso, proceder a validar las candidaturas independientes que hayan conseguido los apoyos solicitados.

Así que Secretario del Consejo, le pido que se instruya a la Unidad Técnica de Fiscalización para que este reporte conforme tengamos sesiones se vaya actualizando.

Secretario del Consejo, continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto es el relativo al Informe que presenta la Unidad Técnica de...

Sigue 69^a. Parte

Inicia 69^a. Parte

... continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización sobre el registro de operaciones de ingresos y gastos del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 correspondiente a la Etapa para la Obtención del Apoyo Ciudadano en el Sistema Integral de Fiscalización con corte al 3 de diciembre de 2017.

El C. Presidente: Señores y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Bien, al no haber intervenciones podemos dar por recibido el Informe.

Señoras y señores Consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día. Les agradezco a todos ustedes su presencia.

Buenas tardes, se levanta esta sesión.

--- 000 ---